

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 0.762/2015

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2015
VISTO, el Expediente N° 268 -Código 4- año 2.015 (S.S. N° 095/15), del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución S.G. N° 97/15 de fecha 10 de Febrero de 2.015, por medio de la cual Resuelve: Art. 1ro.: HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución E.P. N° 05/15, a través de la cual impone DAR DE BAJA al alumno de 1 er año de la Escuela de Cadetes "Cnel. Lorenzo Lugones" CORTES MARIO GUSTAVO, D.N.I. N° 38.098.674, conforme a lo establecido en el Art. 222 Inc."5", (Además serán causales de baja, sin importar si constituyen faltas, los siguientes casos: a- solicitud, en cualquier instancia mientras dure su permanencia en esta mediante nota cursada al Director de la escuela, fundando los motivos, y suscripta por su padre o tutor conjuntamente con el cadete solicitante) del Régimen Disciplinario Interno de la Escuela de Cadetes de Policía, ordenamiento legal aprobado mediante Decreto Serie "A" N° 1.029/96, a mérito de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas precedentemente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad en su dictamen estima que no existe impedimento Legal para acceder a la homologación de la Resolución S.G. N° 97/2015, emitida en fecha 10 de Febrero de 2.015, por Jefatura de Policía, debiéndose en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 755 de fecha 26 de Marzo de 2.015, entiende que las presentes actuaciones se han desarrollado en un todo de conformidad con el Art 323 del Reglamento de la Ley 4.794, y en consecuencia con lo específicamente establecido por los Arts. 222 y cc. Del Reglamento Interno de Escuela de Cadetes Coronel Lorenzo Lugones, correspondiendo en consecuencia el dictado del acto Administrativo por el cual se Homologue la Resolución S.G. N° 97/2015;

Por ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE en todos sus

términos la Resolución S.G. N° 97/15 de fecha 10 de Febrero de 2.015, por medio de la cual el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, Resuelve: Art. 1ro.: HOMOLOGAR en todos sus términos la Resolución E.P. N° 05/15, a través de la cual impone DAR DE BAJA al alumno de 1er año de la Escuela de Cadetes "Cnel. Lorenzo Lugones" CORTES MARIO GUSTAVO, D.N.I. N° 38.098.674, conforme a lo establecido en el Art. 222 Inc."5", (Además serán causales de baja, sin importar si constituyen faltas, los siguientes casos: a- solicitud, en cualquier instancia mientras dure su permanencia en esta Escuela de Policía "Cnel. Lorenzo Lugones" mediante nota cursada al Director de la escuela, fundando los motivos, y suscripta por su padre o tutor conjuntamente con el cadete solicitante) del Régimen Disciplinario Interno de la Escuela de Cadetes de Policía, ordenamiento legal aprobado mediante Decreto Serie "A" N° 1.029/96, a mérito de las consideraciones de hecho y de derecho vertidas precedentemente; conforme los considerandos del presente acto administrativo.

ART 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a los Organismos competentes sus efectos.

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 0.763/2015

Santiago del Estero, 24 de Abril de 2015
VISTO, el Expediente N° 2.607 -Código 4- año 2.014 (S.S. N° 971/14), Sum. Adm. D.J. N° 137/13, del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, solicita la homologación de la Resolución D.P. N° 481/14 de fecha 17 de Marzo de 2.014, por medio de la cual Resuelve: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Gonzalo Sebastián SALGUERO, Leg. Pers. N° 921, D.N.I. N° 29.453.555, mediada que deberá ser considera a partir de la fecha del dictado del presente acto Resolutivo;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría de Seguridad de la Provincia, en su dictamen de fecha de 14 de Enero de 2.015, estima que se debería realizar una serie de medidas a los fines de dejar

acreditado fehacientemente la falta cometida y la aplicación de la medida adoptada mediante la mencionada resolución;

Que Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 206 de fecha 10 de Febrero de 2.015, establece que: analizadas las actuaciones, la documentación obrante y en base a todo lo expuesto, entiende que el sumario se llevó a cabo en un marco de legalidad. En consecuencia con lo expuesto, no se observan obstáculos legales para aconsejar que se dicte el acto administrativo pertinente tendiente a homologar la Resolución D.P. N° 481/2.014;

Que se adjunta Sumario Administrativo identificado como D.J. N° 137/13 con un total de Ciento Ochenta y Tres (183) fojas útiles.

Atento a ello:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución D.P. N° 481/14 de fecha 17 de Marzo de 2.014, cuyo texto pasará a formar parte integrante como ANEXO del presente Decreto, por medio del cual el Sr. Jefe de Policía Resuelve: IMPONER CESANTÍA DE LAS FILAS POLICIALES, por Inf. Art. 190 Inc. 13° del Reglamento a la Ley 4.794, al Agente de Policía Gonzalo Sebastián SALGUERO, Leg. Pers. N° 921, D.N.I. N° 29.453.555.

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, diese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. David Marcelo H. Pato

DECRETO N° 0.771/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
Expediente N° 412 -Código 48- Año 2001.

(Acumulado Expte. N° 128-48-2003)

VISTO: Los expedientes de referencia, a través de los cuales el Sr. Silverio Florentino, Díaz DNI N° 13.065.822, comparece ante la Dirección General de Tierras, y solicita la Adjudicación en venta del Lote 13 de Villa Río Hondo, Departamento Río Hondo, compuesto de una superficie de 30 has. aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Serie "F" N°

0.998, de fecha 17 de Marzo de 1982, se adjudica en venta directa a favor del Sr. Jorge Alejandro Casasola, DNI N° 6.999.312, en el marco de la Ley N° 4.553/77, el lote individualizado como lote 13, de la "Villa Río Hondo", Departamento Río Hondo, suscribiéndose un boleto de compraventa, entre la Ex Corporación del Río Dulce y el adjudicatario, en fecha 13 de mayo de 1.982 (fs. 48/50).

Que, el Lote 13 es parte integrante de un inmueble de mayor superficie designado como "Villa Río Hondo", Departamento Río Hondo, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en MFR N° 20-5153 (fs. 86/87), plano de Mensura y División conforme Antecedentes aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 641 Legajo 20 de fecha 11/10/01, y consta de una superficie de 36 has. 42 as. 11 cas.

Que, luego, el Lote N° 13, fue vendido por el Sr. Jorge Alejandro Casasola al Sr. Vicente Poppiti y a la Sra. Florentina Poppiti de Poppiti, en fecha 1 de Agosto de 1.985, conforme copias certificadas obrantes a fs. 52 a 55.

Que, a continuación, el Sr. Vicente Poppiti y la Sra. Florentina Poppiti de Poppiti le cedieron al Sr. Juan Carlos Castro, acciones y derechos sobre dicho lote, en fecha 24 de Abril de 1.989 (fs 56/58), habiéndolo colocado este último, al Sr. Silverio Florentino Díaz, como encargado del campo, conforme surge del informe llevado a cabo por personal técnico de la Dirección General de Tierras, agregado a fs.68.

Que, al fallecer el Sr. Juan Carlos Castro en fecha 03/06/95, conforme consta en acta de defunción agregada a fs. 59, el Sr. Silverio F. Díaz continuó ocupando el lote hasta la fecha, donde ha realizado mejoras e inversiones, razón por la cual solicita su adjudicación en venta.

Que, en fecha 09/06/14, se realizó inspección técnica en el lote objeto del presente, constatándose mediante Escritura N° 305 pasada ante Escribanía de Gobierno, que este se encuentra ocupado por una tercera persona distinta del adjudicatario, el Sr. Silverio Florentino Díaz, DNI 13.065.822, y el cual ha realizado mejoras.(fs. 110 a 121). Que, así planteadas las circunstancias fácticas y teniendo en cuentas las constancias agregadas en el expediente, es preciso realizar las siguientes consideraciones jurídicas del caso.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 4.553/77

dispone: *"Serán obligaciones de los adjudicatarios: ... inc. a) Residir con su familia en el predio o en su defecto en la zona a una distancia que le permita la atención directa de la explotación.-inc. g) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra ni ceder sus derechos sin consentimiento previo de la Autoridad de Aplicación, siendo nulo de pleno derecho todo acto efectuado en violación de esta disposición excepto en los casos a que se refieren los artículos 15 y 29... "*

Que, el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por la misma Ley y su reglamentación, a saber: el artículo 30 de la ley establece: *"Las adjudicaciones podrán concluir...inc. c) por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o restricciones y/o limitaciones dispuestas en la presente Ley; su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación.."*

Que, asimismo el artículo 31 de la referida ley, dice: *"... En el supuesto de caducidad la Autoridad de Aplicación podrá imponer al adjudicatario, según las circunstancias y causales que hubieran dado motivo a dicha medida, la pérdida de lo amortizado y/o el derecho al valor de las mejoras..."*

Que asimismo, en la cláusula decima del respectivo contrato las partes acordaron: *"Ante el incumplimiento por "el comprador" de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente y en la Ley Provincial N° 4.553/77, "la vendedora" declarara la caducidad de la adjudicación y la rescisión del presente, debiendo en tal caso restituirse el predio en cuestión, libre de todo ocupante, a "la vendedora" dentro de los treinta (30) días a contar de la respectiva notificación "*

Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.

Que de las constancias del expediente surge de manera palmaria el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el artículo 28 inc. a) y g) de la Ley N° 4553/77.

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expidió aconsejando se declare sin más trámite la

caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote 13 de la "Villa Río Hondo", Departamento Río Hondo, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas, con la consecuente rescisión contractual.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras (fs. 135/135vta.), comparte en un todo el dictamen del Organismo de Aplicación, entendiendo que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la caducidad de la adjudicación otorgada a favor del Sr. Jorge Casasola del lote 13 de la Villa Río Hondo, Dpto. Río Hondo, por el incumplimiento de las obligaciones y restricciones dispuestas en la Ley, con los efectos previstos en el artículo 31, es decir con pérdida de las sumas amortizadas y sin derecho a reclamar indemnización por mejoras.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2.206 de fecha 05/11/2.014 a fs. 137, aconseja conforme las constancias arrimadas, la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos supra mencionados y en consecuencia prosigan las actuaciones, a los fines del dictado del acto administrativo que disponga la caducidad de la adjudicación a favor del Sr. Jorga Casasola del lote 13 de la Villa Río Hondo, Departamento Río Hondo de esta Provincia. Una vez firme el decreto que resuelva la caducidad de la adjudicación corresponde sea considerada la solicitud de adjudicación del Sr. Silverio Florentino Díaz, disponiendo la continuidad del trámite correspondiente.

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA;

ART 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote 13 parte integrante a su vez de un inmueble de mayor superficie designado como "Villa Río Hondo", Departamento Río Hondo, propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, realizada a favor del Sr. Jorge Alejandro Casasola DNI N° 6.999.312, mediante Decreto N° Serie "F" N° 0.998, de fecha 17 de Marzo de 1982, y su boleto de compraventa de fecha en fecha 13 de mayo de 1.982, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad inmueble en MFR N° 20-5153, dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte: lado 46-47 mide 1151,19 m y linda con el lote 12 del mismo plano; al Sur: lado

45-44 mide 1275,45 m. y linda con el lote 2a y camino vecinal de por medio; al Este: lado 46-45 mide 300,00 m. y linda con parte del lote 23; al Oeste: lado 44-47 mide 325,00 m. y linda con el lote 14 y Ruta Provincial N° 93 de por medio, superficie del polígono 36 has 42 as 11 cas., según plano de Mensura y División conforme Antecedente aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 641 Legajo 20 de fecha 11/10/01; en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.

ART 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.

ART 3°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Recursos Naturales y Medio Ambiente y a Contaduría de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial) y archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.772/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015

Expediente N° 941-48-2011.

VISTO: El expediente de la referencia, mediante el cual la Dirección General de Tierras requiere el análisis de la situación legal del lote A16-C Departamentos Alberdi y Moreno de esta provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias obrantes a fs. 2 a 4, Contrato de Adjudicación de fecha 08 de Abril de 1.994, y a fs. 9 a 19, Decreto Serie "B" N° 4.241 de fecha 17 de Octubre de 1.991, se desprende que el inmueble en cuestión ha sido adjudicado al señor Roberto Torrez, DNI N° 10.021.532;

Que, el lote 16-C es parte del Lote 16 (antes Lote A16-C y Lote A 16), y éste a su vez de una mayor superficie denominada Colonia El 87, departamentos Alberdi y Moreno, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia, dominio MFR N° 02-0659 (general) y su plano de división conforme antecedentes (general) se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N9 226/657 Legajo 02/16 de fecha 14/11/00. No se ha confeccionado aún plano de división del Lote 16. Existe un proyecto que da nomenclatura a los lotes. Lote 16-C linderos: Norte-Parte del Lote 14, Sur-Lote 16-G calle p/medio y Lote 16-D, Este-Lote 16-D, Oeste-Lote 16-B

y parte del Lote 16-H calle p/medio. El lote 16-C consta de una superficie aproximada de 112Has. En cuanto a la situación de ocupación, se informa que este lote se encontraba ocupado por el señor Javier Ernesto Koop DNI N° 22.307.765, constatada mediante ficha N° 3.502 por la inspección realizada con fecha 23 de noviembre de 2.006;

Que, el artículo 40° de la Ley 5402/84 establece: "Serán obligaciones de los adjudicatarios, sin perjuicio de las particulares que se exijan en cada caso, según el destino: a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado; b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...;

Que, el Art. 49° de la Ley 5402/84, dispone que "las adjudicaciones podrán concluir ...c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación, d) Por abandono del lote...";

Que, el Art. 50° de la Ley 5402/84 establece: En los casos de mutuo acuerdo, fallecimiento, incapacidad física y permanente para la dirección y/o trabajo rural, se devolverá al adjudicatario, en su caso a los herederos, la suma amortizadas y se indemnizarán las mejoras, necesarias y útiles que se hubieran introducido en el predio. Para los casos restantes no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieran amortizado;

Que los contratos se celebran para, ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por las leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes;

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se expiden aconsejando la declaración de caducidad de la adjudicación en venta del A16-C Departamentos Alberdi y Moreno, con pérdida de lo pagado y las mejoras introducidas y la consecuente rescisión contractual;

Que, Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 521 de fecha 08 de Marzo de 2.013, aconseja conforme a las constancias arrimadas, la aplicación de las sanciones

establecidas en los Artículos 40/49/50 de la Ley N° 5.402/84 disponiéndose mediante Acto Administrativo la caducidad de la adjudicación a favor del señor Roberto Torrez del Lote A16-C Departamentos Alberdi y Moreno de esta provincia;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- DECLARASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta del Lote A16-C Departamentos Alberdi y Moreno de esta provincia; realizada a favor del señor Roberto Torrez, DNI N° 10.021.532 mediante Decreto Serie "B" N° 4.241/1.991 y respectivo Contrato celebrado el día 08 de Abril de 1.994, el cual consta de una superficie de 112Has., que es parte integrante de un inmueble de mayor extensión, de propiedad del Gobierno de la Provincia denominada Colonia El 87, dominio inscripto en MFR N° 02-0659 (general) y su plano de división conforme antecedentes (general) se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 226/657 Legajo 02/16 de fecha 14/11/00.-

ART 2°.- Dejase establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

ART 3°.- Oportunamente, gírense las actuaciones a Fiscalía de Estado a los efectos de que proceda a iniciar las respectivas acciones judiciales, tendientes a la recuperación del inmueble antes detallado.-

ART 4°.- Notifíquese, publíquese; comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Reptas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.775/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015

VISTO: el Expediente N° 17 - Código 127 - Año 2015 iniciado por la Dirección de Relaciones Institucionales de Jefatura de Gabinete y la Resolución J.G. N° 778/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras, se autoriza a la Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete de Ministros a llevar

a cabo el Concurso de Precios N° 02/15 para la adquisición de equipos informáticos destinados a las oficinas de la Dirección de Relaciones Institucionales de Jefatura de Gabinete, con un Presupuesto Oficial de \$ 74.960,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos sesenta);

Que a fs. 21 obra planilla de invitaciones cursadas a firmas de reconocida trayectoria en el rubro, tal como lo exige la legislación vigente en la materia;

Que en el Acto de Apertura, llevado a cabo el día catorce de abril de dos mil quince, presentó su propuesta la firma SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze, encontrándose presentes en dicho acto los miembros de la Comisión de Preadjudicación designados al efecto, la que luego del estudio de la oferta y documentación técnica presentada por el proponente, mediante Acta agregada a fs. 47 sugiere preadjudicar a la firma SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 consistentes en dos pc I 5 completas, cuatro pc I 3 completas, un escáner portátil y una impresora marca HP láser color, por un monto de \$ 74.960,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos sesenta), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que a fs. 50 interviene Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete que mediante Dictamen N° 573/15 expone: "Cumplido el análisis de los aspectos formales-legales exigidos por la reglamentación vigente para el presente trámite, no se advierte objeción jurídica que formular a la prosecución del mismo...";

Que el presente decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 02/15 llevado a cabo por la Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, para la adquisición de equipos informáticos destinados a las oficinas de la Dirección de Relaciones Institucionales de Jefatura de Gabinete, con un Presupuesto Oficial de \$

74.960,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos sesenta), en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación a la firma SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze los Renglones N° 1, 2, 3 y 4 por un total general de \$ 74.960,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos sesenta), por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con fondos provenientes del Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales Jefatura de Gabinete; Actividad 01 -Actividades Centrales; P.p. 436 "Equipos de Computación" por \$ 74.960,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos sesenta).-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.776/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: el Expediente N° 265 - Código 127 - Año 2015 iniciado por Jefatura de Gabinete de Ministros y el Decreto N° 0.437/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de marras se tramita la Contratación Directa por la Vía de Excepción N° 03/15 para la adquisición de elementos escolares, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 7.684.000,00 (Pesos siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil), para cubrir las innumerables solicitudes de asistencia formuladas por familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder enviar a sus niños a clases con los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus tareas escolares;

Que en el Acto de Apertura llevado a cabo el día 9 de abril de 2015, para el que fueron invitadas reconocidas firmas comerciales de nuestro medio, participaron los miembros de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición J.G. N° 124/15 y representantes del Honorable Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas; Que analizadas por la Comisión de

Preadjudicación las ofertas presentadas en el acto de apertura, mediante Acta de Preadjudicación que obra a fs. 289 a 290, sugiere primero preadjudicar a la firma GRUPO ON de C y G Distribuciones S.R.L. el Renglón N° 1 en forma parcial, la cantidad de 10.000 (diez mil) mochilas con diseños infantiles para varones y mujeres conteniendo kit escolares contenido según oferta, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 2.540.000,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta mil); segundo preadjudicar a la firma SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze el Renglón N° 2 en forma parcial la cantidad de 5.000 (cinco mil) guardapolvos rectos con botones en parte delantera y trasera de tela tipo Arciel, talles 6 al-16, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 930.000,00 (Pesos novecientos treinta mil); tercero preadjudicar a la firma EL ÁNGEL LENCERÍA de Lidia Ester Largo el Renglón N° 2 en forma parcial la cantidad de 3.000 (tres mil) guardapolvos rectos con botones en parte delantera y trasera de tela tipo Arciel, talles 6 al 16 primera calidad, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Ruego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 555.000,00 (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil); cuarto preadjudicar a la firma UNIVERSAL PAPELERÍA de Adrián Ariel Torrens el Renglón N° 1 en forma parcial la cantidad de 5.000 (cinco mil) mochilas con diseños infantiles para varones y mujeres conteniendo un kit de útiles escolares contenido según oferta, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 1.270.000,00 (Pesos un millón doscientos setenta mil); quinto preadjudicar a la firma LEMAR S.R.L. el Renglón N° 2 en forma parcial la cantidad de 6.000 (seis mil) guardapolvos rectos con botones en parte delantera y trasera, destela tipo arcíel, talles 6 al 16, primera calidad, marca Quasar, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares,

por un monto total de \$ 1.116.000,00 (Pesos un millón ciento dieciséis mil) y sexto y último preadjudicar a la firma PAPELERÍA BASBUS de Decan S.C. el Renglón N° 1 en forma parcial la cantidad de 5.000 (cinco mil) mochilas con diseños infantiles para varones y mujeres contenido según oferta, por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un monto total de \$ 1.270.000,00 (Pesos un millón doscientos setenta mil). Total general preadjudicado por todos los renglones asciende a la suma de \$ 7.681.000,00 (Pesos siete millones seiscientos ochenta y un mil);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante Dictamen N° 536/15, concluye: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia, corresponde a la Sra. Gobernadora de la Provincia aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 03/2015 llevada a cabo por Jefatura de Gabinete y adjudicar a las firmas mencionadas en el-Acta de Preadjudicación ...";

Que otorgada la intervención al Honorable Tribunal de Cuentas, la Sala de Primera Nominación resuelve: "...esta Sala se allana a lo expuesto por la mencionada Comisión de Preadjudicación, entendiéndose cumplidos los extremos legales en la Contratación de marras, por lo que en consecuencia corresponde a la Sra. Gobernadora aprobar la Contratación Directa por Excepción N° 03/2015, llevada a cabo por Jefatura de Gabinete y adjudicar a las firmas citadas en el Acta de Preadjudicación";

Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 980/15 expone: "...no existiendo objeciones legales que formular, esta Fiscalía de Estado considera que puede darse continuidad al trámite, con el dictado del acto administrativo pertinente";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las Leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificada por Decreto N° 77/09 y N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE la Contratación Directa de Excepción N° 03/15 llevada a cabo por Coordinación de Gestión de Jefatura de Gabinete, para la Adquisición de elementos escolares, por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 7.684.000,00 (Pesos siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil), para cubrir las innumerables solicitudes de asistencia formuladas por familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para poder enviar a sus niños a clases con los elementos necesarios para el normal desarrollo de sus tareas escolares, en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

ART 2°.- ADJUDICASE en el sentido sugerido por la Comisión de Preadjudicación en los considerandos del presente, a las firmas GRUPO ON de C y G Distribuciones S.R.L. el Renglón N° 1 en forma parcial, por \$ 2.540.000,00 (Pesos dos millones quinientos cuarenta mil); SPEED COMERCIAL de Carlos Daniel Japaze el Renglón N° 2 en forma parcial, por \$ 930.000,00 (Pesos novecientos treinta mil); EL ÁNGEL LENCERÍA de Lidia Ester Largo el Renglón N° 2 en forma parcial, por \$ 555.000,00 (Pesos quinientos cincuenta y cinco mil); UNIVERSAL PAPELERÍA de Adrián Ariel Torrens el Renglón N° 1 en forma parcial, por \$ 1.270.000,00 (Pesos un millón doscientos setenta mil); LEMAR S.R.L. el Renglón N° 2 en forma parcial, por \$ 1.116.000,00 (Pesos un millón ciento dieciséis mil) y PAPELERÍA BASBUS de Decan S.C. el Renglón N° 1 en forma parcial, por \$ 1.270.000,00 (Pesos un millón doscientos setenta mil). Total general preadjudicado por métodos los renglones asciende a la suma de \$ 7.681.000,00 (Pesos siete millones seiscientos ochenta y un mil).-

ART 3°.- La presente erogación será atendida con crédito de la Jurisdicción 10 -Jefatura de Gabinete; Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete; Actividad 01 -Actividades Centrales; Partida Principal 514 "Ayudas Sociales a Personas" por un total general de \$ 7.681.000,00 (Pesos siete millones seiscientos ochenta y un mil).-

ART 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel suárez

DECRETO N° 0.777/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: el Expediente N° 133 - Código 85 - Año 2015, iniciado por la Subsecretaría de Deportes y Recreación y la Resolución J.G. N° 779/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones del visto, se autoriza a la Subsecretaría de Deportes y Recreación a llevar a cabo el Concurso de Precios N° 02/2015 para la adquisición de equipos para computación por un presupuesto oficial de \$ 74.997,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete c/00/100);

Que a fs. 29 obra Planilla de Invitaciones a firmas de conocida trayectoria en el medio a decir: Full Service de Gustavo Bacilio Gramajo y Soluciones Informáticas de ADZ informática S.R.L.; Que el día catorce de abril del corriente año, se procedió a la apertura de sobres con la presencia de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto, en la que presentó su propuesta la firma Full Service de Gustavo Bacilio Gramajo;

Que la Comisión sugiere mediante Acta de Preadjudicación agregada a fs. 5.6, adjudicar a la firma Full Service de Gustavo Bacilio Gramajo el Renglón N° 1 por ajustarse al precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales por un Total General de \$ 74.997,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete c/00/100);

Que a fs. 60 se agrega Dictamen N° 643/15 de Asesoría Legal de jefatura de .Gabinete, que concluye: "...no advierte reparos de índole legal para la prosecución del trámite...";

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con las leyes N° 3.742 Capítulo II Título III - Contrataciones del Estado; N° 6.655 Artículo 10 modificado por Decreto N° 077/06 y :N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUEBASE el Concurso de Precios N° 02/2015 llevado a cabo por la Subsecretaría de Deportes y Recreación, destinado a la adquisición de equipos para computación, con un presupuesto oficial de \$ 74.997.00 (Pegos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete c/00/100), en un todo de acuerde) a los considerandos de la presente,-

ART 2°.- ADJUDICASE a la firma Full Service de Gustavo Bacilio Gramajo el

Renglón N° 1 por ajustarse en precio y calidad a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales por un total de \$ 74.997,00 (Pesos setenta y cuatro mil novecientos noventa y siete c/00/100).-

ART 3°.- La Presente erogación será atendida con fondos provenientes de la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete de Ministros; Programa 13 - Subsecretaría de Deportes y Recreación; Actividad 01 "Acciones de Deportes" P.p. 436 "Equipos para Computación".-

ART 4°.- Publíquese, regístrese y comuníquese a las dependencias involucradas, cumplido archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO N° 0.778/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015

Expediente N° 1078 -Código 12- Año 2014.

VISTO. El expediente de referencia, mediante el cual la Dirección General de Bosques y Fauna solicita autorización para la ejecución de la obra "Ampliación y refacción del inmueble destinado al Departamento de Guardabosques de Atamisqui", dentro del marco del Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331, Decreto N° 1.282/11 y N° 2.528/11, mediante el sistema de compra directa, y la Resolución Ministerial N° 3.275/2.014; y CONSIDERANDO:

Que, obra Formulario 01 mediante el cual se solicita autorización para la ejecución de la Obra "Ampliación y refacción del inmueble destinado al Departamento de Guardabosques de Atamisqui, Departamento Atamisqui, según las características y especificaciones descriptas en los renglones 01 a 20 del formulario de compra y que incluye materiales, traslado, colocación y mano de obra, por un monto total de Pesos Un millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$1.316.671,89).

Que, obran presupuestos de las firmas "E.J.V. CONSTRUCCIONES S.R.L.", "MAR-SIM" y "DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L."; tasando los 20 renglones detallados en el formulario de compra en la suma de Pesos Un millón cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco con veintitrés centavos (\$1.495.055,23); Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y siete con sesenta y dos centavos (\$1.684.157,62) y Pesos Un

millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$1.316.671,89), respectivamente.

Que, obra parte de imputación preventiva, efectuado por la Delegación Contable del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, donde se da cuenta de la existencia de saldos suficientes para atender la erogación de que se trata en la partida correspondiente a la jurisdicción 13 - Ministerio de Producción - Programa 12 -Proyecto 16 - Obra 51 - Partida 421 Trabajos Públicos.

Que, interviene la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, emitiendo dictamen y expresándose en el sentido de que es procedente la continuación del trámite.

Que, de lo actuado y atento a las facultades delegadas el Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, se dictó Resolución N° 3.275 de fecha 03/10/2014, mediante la cual aprueba la documentación legal y técnica que registrará el procedimiento de contratación directa por excepción encuadrada en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 2.092, para la ejecución de la obra "Ampliación y refacción del inmueble destinado al Departamento de Guardabosques de Atamisqui, Departamento Atamisqui", conforme lo detallado en los renglones del 01 al 20 del formulario de compra, con destino al funcionamiento del Destacamento de Guardabosques de la zona, dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna, en el marco del Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331, por un precio total de Pesos Un millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$1.316.671,89) y se autoriza la Dirección General de Bosques y Fauna a realizar las gestiones tendientes a la contratación de que se trata, determinando asimismo fecha de apertura de ofertas y comisión de pre adjudicación.

Que en la apertura de sobres de la contratación directa por Excepción, la Comisión de Preadjudicación se expide expresando: PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L, quien cotiza por un total de Pesos Un Millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$

1.316.671,89), respecto de los veinte Renglones del Formulario de Compra especificados para la obra "Ampliación y Refacción del inmueble ubicado en Atamisqui, Departamento Atamisqui" con destino al funcionamiento del Destacamento de Guardabosques de la zona, dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna. La Oferta se ajusta a las exigencias del pliego y al Presupuesto Oficial cumpliendo con lo contemplado dentro de la Ley de Obras Publicas N° 2.092. En virtud de los antecedentes citados, la Comisión de Preadjudicación habiendo analizado los aspectos económicos, técnicos y legales de manera objetiva de la oferta presentada, colige que la propuesta de la Empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L es admisible por ajustarse plenamente a pliego y ser una oferta conveniente a los intereses del Estado.

Que obra informe del Registro de Penas y Sanciones de la Secretaría General de la Gobernación, del cual surge que la empresa DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. no registra Penas ni Sanciones.

Que el presente trámite encuadra en lo dispuesto por el Decreto N° 1282 del 29/06/2011, que faculta al Ministerio de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a dictar todos los actos administrativos necesarios para la ejecución e implementación administrativa del Programa Nacional de Bosques Nativos en los términos de la Ley Nacional N° 26.331.

Que, en este sentido el artículo 2 del Decreto 1.282/11 ampliado por el Decreto N° 2.528/11, establece que todas las erogaciones que sean necesarias efectuar para ejecutar el Programa Nacional de Bosques Nativos en los términos de la Ley Nacional N° 26.331, serán encuadrados en las causales de excepción del artículo 26 apartado 3 inciso c) de la ley 5.487 modificatoria de la ley de Contabilidad N° 3.742 y art. 9 inciso c) y concordantes de la ley N° 2.092, previo cotejo de precios, con la intervención de al menos dos firmas del medio...Encontrándose excluidos de los límites previstos por el Decreto N° 1.532/07.

Que, a su vez el artículo 3° del referido Decreto, faculta al Sr. Ministro de la Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras a autorizar contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras y de servicios, locaciones y adquisiciones de bienes que se realicen en función al artículo precedente, sometidas todas a la

posterior aprobación del Poder Ejecutivo..

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha sentado precedente en tramitaciones de carácter similar a la presente, dictaminando que si por cuestiones de celeridad administrativa se establece la Contratación directa, se hace necesario concluir que las actuaciones deberán ser remitidas para su contralor en la oportunidad que marca el Decreto N° 1.282/11 en su artículo 5°, es decir, una vez concluido el trámite.

Que, asimismo el Poder Ejecutivo se ha reservado para sí la aprobación del trámite, con lo que debe entenderse que las actuaciones se elevarán con el Acta de Preadjudicación, para la adjudicación de la contratación, que es la instancia en que el Poder Ejecutivo ejercerá sus facultades de decisión y control. Que es menester el dictado del acto administrativo pertinente en razón de encontrarse la presente gestión de acuerdo a las normas legales vigentes.

Por ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Aprobar la Contratación Directa por Excepción, autorizada por Resolución Ministerial N° 3.275 del 03 de octubre de 2.104, en uso de las facultades delegadas por Decretos N° 1.282/11 y 2.528/11, tendientes a ejecutar la obra "Ampliación y Refacción del inmueble ubicado en Atamisqui, Departamento Atamisqui", conforme lo detallado en los renglones 1 al 20 del formulario de compra, con destino al funcionamiento del Destacamento de Guardabosques de la zona, dependiente de la Dirección General de Bosques y Fauna, en el marco del Programa de Protección de Bosques Nativos Ley N° 26.331, por un precio total de Pesos Un Millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 1.316.671,89) y con un palazo para la ejecución de la obra de ciento ochenta días (180).

ART 2°.- Adjudicar la Contratación Directa por Excepción a la firma DISTRIBUIDORA ALBERDI S.R.L. por un total de Pesos Un Millón trescientos dieciséis mil seiscientos setenta y uno con ochenta y nueve centavos (\$ 1.316.671,89). Todo esto en razón de su adecuación al Pliego y por tratarse de una oferta conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ART 3°.- Autorizar al Sr. Ministro de la

Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, a la firma del Contrato respectivo.

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 13 - Ministerio de la Producción - Programa 12 - Proyecto 16 -Obra 51 - Partida 421 Trabajos Públicos -Cuenta Comente N° 4990080828 Banco Nación Argentina - Sucursal 3370, perteneciente a la Dirección General de Bosques y Fauna de acuerdo a los fondos nacionales de la Ley N° 26.331 y su pago se efectuará por Tesorería General de la Provincia.

ART 5°.- Conforme a los términos del artículo 5° del Decreto 1.282/11 concluida la tramitación de la presente, gírese al Honorable Tribunal de Cuentas a los fines de su contralor.

ART 6°.- Regístrese, comuníquese a los Organismos pertinentes. Cumplido, archívese.

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Ing. Luis Fernando Gelid

DECRETO N° 0.779/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: EL Expediente N° 7.972 - Código 33 - Año 2.015, en el cual, el Director General del Interior, solicita un subsidio extraordinario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será por la suma de \$ 722.000,00, para solventar gastos que demandara el Operativo Sanitario, a realizar en el Hospital Zonal de Termas de Río Hondo, con motivo de la realización del Campeonato Mundial de Motos GP, llevado a cabo en dicha ciudad, entré los días 12/04 al 21/04 del corriente año;

Que a fs. 10 obra el Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Otórguese un Subsidio Extraordinario, con destino al Hospital Zonal de Termas de Río Hondo, por la suma de Pesos: Setecientos Veintidós Mil (\$ 722.000,00), para solventar gastos que demandara el Operativo Sanitario, a realizar en el Hospital Zonal de Termas

de Río Hondo, con motivo de la realización del Campeonato Mundial de Motos GP, llevado a cabo en dicha ciudad, entre los días 12/04 al 21/04 del corriente año.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la Jurid. 26 - Prg. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O. 05 - Par. 531 - transigencias a la administración central; debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva orden de pago a favor del Departamento Habilitación para hacer efectivo el respectivo pago.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y pase a la Delegación Contable de Salud - Rentas Generales, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.780/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: El Expediente N° 60.298 - Código 33 - Año 2.014, por el que se gestiona la adquisición de 150.000 metros cúbicos de oxígeno medicinal gaseoso con destino a Hospitales Públicos de Capital, Banda el Interior de la Provincia, con un presupuesto oficial de \$ 4.500.000,00; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita;

Que de fs. 02 y 03 obra Formulario N° 1, suscriptos por autoridades competentes: Que, a fs. 11 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 15 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que a fs. 30 se adjunta Pliego de Especificaciones Particulares, de fs. 31 a 38 Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 39 Anexo del Punto 1.1.3, que regirán el presente acto;

Que a fs. 41 y vta.. Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, teniendo en consideración la urgencia de la adquisición en curso, estima que corresponde el dictado del Acto Administrativo que resuelva Autorizar el llamado a la Licitación Pública y Escrita, susceptible de ser aprobada por Decreto

del Poder Ejecutivo, conforme a niveles de jerarquía para la autorización y aprobación de Contrataciones del Estado establecidos por el Art. 2 del Decreto N° 077/09;

Que a fs. 47. la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia no encuentra impedimento legal para la prosecución del trámite en cuestión, por lo que sugiere proceder al dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, para ser aprobada mediante Decreto del Poder Ejecutivo;

Que a fs. 50, Fiscalía de Estado en su dictamen N° 877/15, entiende que no existe óbice legal para el dictado del Acto Administrativo que Autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma Pesos: Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00), con el objeto de proceder a la adquisición de 150.000 metros cúbicos de oxígeno medicinal gaseoso con destino a Hospitales Públicos de Capital, Banda e Interior de la Provincia.-

ART 2°.- Apruébense los Pliego de Especificaciones Particulares, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo del Punto 1.1.3, que registrarán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 30 a 39.-

ART 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Aldo Gavícola (Dir. Medicina Preventiva), Dr. Cesar Monti (Dir. Atención Médica), Dra. Rita Karina Avendaño (Sec. Técnica de Farmacia), C.P.N. Gastón Bonacina (Dirección de Administración) y Dra. Romina Ponce (Asesoría Legal), y de la Comisión de Recepción: Sr. Pablo Montenegro (Encargado Oxígeno Medicinal),

Diego Reinoso Oxígeno Medicinal) y Sra. Analía Ayunta (Sec. Técnica de Farmacia)

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Inc. 2 - P.P. 0- Pare. 1 -Subp. 252 - Productos Medicinales y Farmacéuticos.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud,

a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.781/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: El Expediente N° 56.886 - Código 33 - Año 2.014, porque el que se gestiona la adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido en Tanque y Termo, destinados a los Hospitales Públicos de Capital y Banda, dependientes del Ministerio de Salud por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 14.866.200,00; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita, en virtud de las causas de necesidad y urgencia explicitadas por la Dra. Silvia Martín, de la Secretaría Técnica de Farmacia a fs. 1;

Que a fs. 2 obra Formulario N° 1, suscriptos por autoridades competentes; Que a fs. 25 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;

Que, a fs. 29 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 36 obra Pliego de Especificaciones Particulares y a fs. 37 a 45 obra Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que registrarán el presente acto; Que a fs. 47 y vta., la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones, informa que luego de analizado el trámite considera que no se encuentra objeción legal que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo la contratación que aquí se gestiona mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita;

Que a fs. 53, toma intervención la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia la cual no encuentra impedimento legal para la prosecución del trámite en cuestión, por lo que sugiere proceder al dictado del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita; Que a fs. 56 y vta. Fiscalía de Estado en dictamen N° 876, considera que no existen objeciones legales que formular al presente trámite, procediéndose al dictado del Acto Administrativo pertinente;

Por Ello;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE

LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma Pesos: Catorce Millones, Ochocientos Sesenta y Seis Mil, Doscientos (\$ 14.866.200,00), con el objeto de proceder a la adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido en Tanque y Termo, destinados a los Hospitales Públicos de Capital y Banda, dependientes del Ministerio de Salud.-

ART 2°.- Apruébense los Pliego de Especificaciones Particulares y de Bases y Condiciones Particulares, que registrarán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 36 a 45.-

ART 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Dr. Aldo Gavícola (Dir. Gral. de Medicina Preventiva), Dr. Cesar Alberto Monti (Dir. Gral. de Atención Médica), Dra. Rita Karina Avendaño (Secretaría Técnica de Farmacia), Ing. Ramón O. Sequeira (Dir. Gral. Planificación), C.P.N. Gastón Bonacina (Coordinación General) y la Dra. Romina Ponce (Asesoría Jurídica) y de la Comisión de Recepción: estará integrada por el Director y el Encargado del Área del Oxígeno de cada Centro Asistencia donde se produce la descarga del oxígeno

ART 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales.-

ART 5°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.782/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: el Expediente N° 11.633 - Código 33 - Año 2.015, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 1.465 de fecha 21 de Abril de 2.015; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Abril de 2.015; Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos

amparados constitucionalmente.

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia.

Por Ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homológuese la Resolución Ministerial N° 1.465 de fecha 21 de Abril del 2.015, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario, a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Abril de 2.015, para el óptimo funcionamiento de los mismos.

ART 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.783/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: las actuaciones labradas sobre El expediente N° 300- Código 107-año 2015, correspondiente al registro del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", y;

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del visto se inician los tramites administrativos necesarios para la adquisición de Insumos Descartables y que se llevará a cabo a través del sistema de Licitación Pública y Escrita por la suma total de **Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ, (\$6.457.110,00)**.-

Que, a Fs. 03 a 07, obra Formulario Uno debidamente conformado por autoridades competentes y Suscripto por el Sr. Ministro de Salud, en el que se detallan los bienes adquirir consignando sus precios preventivamente presupuestados. Que, a Fs. 20 a 30, se consigna un informe de precios de referencia producido por la Dirección General de Comercio de la Provincia.

Que, a Fs. 33, se agrega el Parte de Imputación Presupuestaria emitido por el Departamento Contable del CePSI.

Que, a Fs. 35 a 54. luce el Pliego de Bases y Condiciones Generales y "Cláusulas Particulares que regirá el presente llamado a Licitación Pública y Escrita.

Que, a Fs. 56, la Asesoría Jurídica del CePSI estima que no existe objeción legal que formular a la emisión del

respectivo Acto Administrativo que autorice a llevarse a cabo el procedimiento que aquí se gestiona mediante el sistema de Licitación Pública y Escrita.

Que, dando cumplimiento a lo establecido mediante Resolución N° 1268/2007, toma intervención Jefatura de Gabinete a Fs. 62.-

Que, a Fs 69, toma participación el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia quien considera queJ previa intervención de Fiscalía de Estado, puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente.

Que a Fs. 72, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 689/2015 de fecha 11 de Marzo de 2015, entiende que no existen objeciones legales que formular para el dictado del Acto Administrativo pertinente que apruebe la documentación técnica y el llamado a licitación pública al adecuarse a la normativa aplicable de la ley N° 6933 y 3742 y decretos reglamentarios debiéndose por Decreto del Poder Ejecutivo autorizarse la contratación.-

Que, el presente Decreto se dicta de conformidad a las leyes N° 3742, Capitulo II Título III, Régimen de Contrataciones, N° 6.905 de Creación del CePSI y 6.933 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.-

POR ELLO:

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1° .- **AUTORIZASE** al Centro Provincial de Salud Infantil, CePSI EVA PERÓN a convocar a Licitación Pública y Escrita para la adquisición de Insumos Descartables con destino a los distintos servicios de ese nosocomio, por la suma de **Pesos SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ, (\$6.457.110,00)**.-

ART 2° .- **APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Cláusulas Particulares que regirán el presente proceso licitatorio y que corren agregados a Fs. 35 a 54.-

ART 3° .- **AUTORIZASE** al Centro Provincial de Salud Infantil a la reducción de la publicación y plazos que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.742 teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución n° 90/14 de la Secretaría de Comercio de la Nación, lo que hace indispensable y urgente contar á la brevedad con los

insumos objeto de la presente contratación.-

ART 4° .- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendidos con fondos provenientes de la Actividad 58-11-00-00-02 Partida 299 - Otros Bienes de Consumo Varios- por \$6.457.110,00.-

ART 5° . - Comuníquese; regístrese, y oportunamente dese al BOLETIN OFICIAL. Cumplido, archívese-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.784/2015

Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015
VISTO: el Expediente-N° 43.442 - Código 33 - Año 2.014, a través del cual se tramita la Licitación Publica y Escrita N° 02/15, llevada a cabo con el objeto de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento integral del Recurso Físico del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, por un monto mensual estimado de \$900.000,00 y con un presupuesto oficial de \$21.600.000,00, por el término de 24 meses; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 073, del 03 de Febrero de 2.015, que obra de fs. 103 a 105;

Que a fs. 90 obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que, efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 179 obra Acta de Apertura la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia y se procede a la apertura de la urna, encontrándose en el Sobre N° 1 (Oferta Técnica) como primer y único oferente la firma MEJORES HOSPITALES S.A. La Comisión decide diferir al apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica) hasta tanto se cumpla con la observación efectuada, quedando el mismo cerrado y firmado por los presentes en resguardo del Departamento Contrataciones;

Que, luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación, en el Acta de fs. 553 declara admisible a la firma MEJORES HOSPITALES S.A. por haber dado cumplimiento con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y fija fecha para al apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica):

Que a fs. 565 obra Acta de Apertura, en la cual la comisión declara admisible la propuesta presentada por la firma MEJORES HOSPITALES S.A. por lo que se determina la apertura del Sobre N°

2 que contiene la oferta económica de la firma antes mencionada, la que cotiza por un total de \$21.600.00.

Que a fs. 595 y vta. toma intervención asesoría legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, y entiende que se ha dado cumplimiento a las Formalidades requeridas por la normativa vigente, Ley de Contabilidad N° 3.742. Decreto Acuerdo N° 83/78 y 84/78, razón por la cual correspondería el dictado del Acto Administrativo que Apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 02/15. Adjudicar a la firma MEJORES HOSPITALES S.A. el renglón N° 1, conforme lo aconseja la Comisión de Preadjudicación y consignar la imputación de fs. 90;

Que a fs. 601 toma intervención la Comisión de Estudio del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, entiende que el procedimiento seguido se ha ajustado a la normativa vigente y a los pliegos de bases y condiciones

generales y particulares, por lo que no existen impedimentos para continuar la gestión;

Que a fs. 604 y 605. Fiscalía de Estado en su dictamen N° 905/2.015, estima que no existen objeciones de índole legal que formular sobre el caso, ya que el procedimiento ha transitado por todas las instancias fijadas en la normativa vigente, en mérito a la cual puede darse continuidad al trámite procediéndose al dictado del acto administrativo correspondiente por parte del Poder Ejecutivo, a los fines de la adjudicación de la licitación a la firma oferente en los términos aconsejados por la Comisión de Preadjudicación;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.-Apruébese la LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 02/15, celebrada con el objeto de proceder a la contratación del servicio de mantenimiento integral del Recurso

Físico del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo, por el término de 24 meses y ADJUDICASE la misma de acuerdo al siguiente detalle:

MEJORES HOSPITALES S.A.-

Renglón N° 01.....
\$ 21.600.000.00.-

Total Adjudicado.....

\$ 21.600.000,00.-

ART 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prog. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Part. 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza.-

ART 3°.- Regístrese, comuníquese. dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones de/Ministerio de Salud, a sus efectos.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Luis Cesar Martínez

DECRETO N° 0.821/2015

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 887-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de las Obras: "Escuela N° 5", y "Escuela N° 1157", perteneciente al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

RECURSOS POR JURISDICCION

JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS DISMINUC.
22283	Fondo Federal Solidario	12/23	-5.951.000
TOTAL			-5.951.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-5.951.000	-5.951.000
TOTAL						-5.951.000	-5.951.000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
22283	Fondo Federal Solidario	17/22	5.951.000
TOTAL			5.951.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
17	00	07	53	421	Tabajos Públicos Escuela N° 5	5.800.000	5.800.00
17	00	12	69	421	Trabajos Públicos Escuela N° 1157	151.000	151.000
TOTAL						5.951.000	5.951.000

DECRETO N° 0.822/2015

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 731-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado Organismo de las Obras: A) Construcción Nexo de Red de Gas para Comisaría de Los Flores - Departamento Capital, B) Complejo de Bicross en Polideportivo Provincial: Construcción Sala de Conferencia, Sala de Prensa, Escalera de Accesos a Salas y Obras Complementarias de Adecuación - Departamento Capital y C) Refacción y Ampliación de Posta Sanitaria - Departamento Loreto;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-2.630.000	-2.630.000
TOTAL						-2.630.000	-2.630.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMAS			TOTAL
						19	20	21	
17	00	01	55	421	Trabajos Públicos Construcción Nexo de Red de Gas para Comisarias de Los Flores Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	230.000			230.000
17	00	01	54	421	Trabajos Públicos Complejo de Bicycross en Polideportivo Provincial: Construcción Sala de Conferencia, Sala de Prensa, Escalera de Accesos a Salas y Obras Complementarias de Adecuación Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital		1.680.000		1.680.000
17	00	01	65	421	Trabajos Públicos Refacción y Ampliación de Posta Sanitaria Localidad: Puesto de Suárez Departamento: Loreto			720.000	720.000
TOTAL						230.000	1.680.000	720.000	2.630.000

DECRETO N° 0.823/2015

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 888-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará la ejecución e incorporación en el Plan de Trabajos Públicos perteneciente a dicho Organismo, de diferentes obras, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle

obrante en los Anexos, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**ANEXO I - EXPEDIENTE N° 888-27-2015
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
12	00	01	51	421	10	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-1.659.400	-1.659.400
TOTAL GENERAL							-1.659.400	-1.659.400

**ANEXO II - EXPEDIENTE N° 888-27-2015
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	FINANC.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
							22	
17	00	02	54	421	10	Trabajos Públicos Jardín de Infantes N° 9	838.000	838.000
	00	06	75	421	10	Trabajos Públicos Colegio Agrotécnico Localidad Quimili - Departamento Moreno	640.000	640.000
	00	12	80	421	10	Trabajos Públicos Escuela N° 377	181.400	181.400
TOTAL GENERAL							1.659.400	1.659.400

DECRETO N° 0.824/2015

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 913-27-2015 y el Decreto Acuerdo N° 248/15 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de la Obra: "Obras Varias a Determinar por el Organismo", perteneciente al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo solicitado, permitirá atender obras por emergencia según Decreto Acuerdo N° 248 del 04 de Marzo del corriente año;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS DISMINUC.
22283	Fondo Federal Solidario	12/23	-10.000.000
TOTAL			-10.000.000

ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-10.000.000	-10.000.000
TOTAL						-10.000.000	-10.000.000

ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
22283	Fondo Federal Solidario	17/22	10.000.000
TOTAL			10.000.000

ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
17	00	07	76	421	Tabajos Públicos Obras Varias a Determinar por el Organismo	10.000.000	10.000.000
TOTAL						10.000.000	10.000.000

DECRETO N° 0.825/2015

Santiago del Estero, 30 de Abril de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 892-27-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de

Arquitectura, financiados con Recursos Afectados (Fondo Federal Solidario);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de diferentes obras, todas ellas pertenecientes al Programa 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

**ANEXO I
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS DISMINUC.
22283	Fondo Federal Solidario	12/23	-3.200.000
TOTAL			-3.200.000

**ANEXO II
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 12 - MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						23	
12	00	01	51	421	Trabajos Públicos Obras a Determinar	-3.200.000	-3.200.000
TOTAL						-3.200.000	-3.200.000

**ANEXO III
RECURSOS POR JURISDICCION
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

CODIGO	NOMBRE DEL RECURSO	JUR/PROG.	TOTAL EN PESOS AUMENTO
22283	Fondo Federal Solidario	17/22	3.200.000
TOTAL			3.200.000

**ANEXO IV
DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS
JURISDICCION: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
FINANCIAMIENTO: 22283 - FONDO FEDERAL SOLIDARIO**

JUR.	SUBP.	PY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						22	
17	00	09	09	421	Trabajos Públicos Escuela N° 508 Localidad Las Gamas - Departamento Taboada	640.000	640.000
17	00	10	65	421	Trabajos Públicos Jardín de Infantes N° 286 Localidad La Banda - Departamento Banda	640.000	640.000
17	00	12	56	421	Trabajos Públicos Escuela N° 872	640.000	640.000
17	00	12	70	421	Trabajos Públicos Escuela N° 602 Localidad La Candelaria - Departamento Copo	640.000	640.000
17	00	12	74	421	Trabajos Públicos Escuela N° 477 Localidad Taco Pozo - Departamento Pellegrini	640.000	640.000
TOTAL						3.200.000	3.200.000

DECRETO 0.831/2015

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO, el Expediente N° 5398-127-2014, y la Resolución N° 625, de fecha 27 de Marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitado se gestionó un Anticipo de Fondos, destinados a la cobertura de los gastos que demando la realización del acto protocolar de inauguración de planta potabilizadora de agua;

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 625, de fecha 27 de Marzo de 2015, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 625/2015, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

DECRETO N° 0.834/2015

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 6-7-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humano solicita en el Programa 14 - "Registro y Publicidad del Estado Jurídico de la Propiedad Inmueble", incremento de créditos presupuestarios de distintas Partidas Parciales de los Incisos: 200 - "Bienes de Consumo" y 300 - "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. Homologar la Resolución N° 625, de fecha 27 de Marzo de 2015, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2°. - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

DECRETO 0.832/2015

Santiago del Estero, 04 Marzo 2015.-

VISTO, el Expediente N° 4240-127-2014, y la Resolución N° 624, de fecha 27 de Marzo de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Expediente precitados se gestionó un Anticipo de Fondos, destinados a la cobertura de los gastos que demando la realización del evento programados en el marco del Programa "Santiago Vive Cultura III";

Que en ese sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, Jefatura de Gabinete emitió la Resolución N° 624, de fecha 27 de Marzo

de 2015, acto administrativo que dispone en su parte resolutive, aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo la rendición del Anticipo de Fondos, otorgado oportunamente por el Ministerio de Economía;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 624/2015, el Poder Ejecutivo Provincial deberá Homologar la disposición adoptada, para lo cual corresponde emitir el Acto Administrativo pertinente;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. Homologar la Resolución N° 624, de fecha 27 de Marzo de 2015, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

Art. 2°. - Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Que lo solicitado, permitirá contar con créditos presupuestarios para el normal desenvolvimiento del citado Organismo;
Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse para ello, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

Dr. Ricardo Daniel Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 6 715

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-1.180.000,00
14	14	00	00	01	211	10	Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Varios	30.000,00
	14	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	300.000,00
	14	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	70.000,00
	14	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	120.000,00
	14	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	300.000,00
	14	00	00	01	371	10	Pasajes y Viáticos	60.000,00
	14	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	300.000,00

DECRETO N° 0.835/2015

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 77-146-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 12 - "Relaciones Institucionales y Coordinación de Políticas de Derechos Humanos", U.E.: Dirección de Relaciones Institucionales y Coordinación de Políticas de Derechos Humanos, la creación de la Partida Parcial 256 - "Combustibles y Lubricantes", financiada con Rentas Generales;

Que lo requerido, posibilitará a la citada Dirección, contar con créditos suficientes, para afrontar gastos necesarios para su normal funcionamiento;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

CPN Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 77 14615

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
10	12	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	40.000,00
12	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-40.000,00

DECRETO N° 0.836/2015

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 138-105-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en la Jurisdicción 57, incremento de créditos presupuestarios asignados a su Programa 11, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Jurisdicción adecuar los créditos actuales a las actuales exigencias operativas;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara**

PLANILLA ANEXA N° 1, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 138 10515

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT.	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	25.900.000,00	56.900.000,00
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	31.000.000,00	
TOTAL DE RENTAS GENERALES			56.900.000,00	56.900.000,00
TOTAL DE RECURSOS			56.900.000,00	56.900.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 138 10515

Jur/Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	-56.900.000,00
40	97	00	00	10	912	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	25.900.000,00
	97	00	00	10	922	10	Contribuciones a Instituc. Desc. de la Pcia.	31.000.000,00
57	11	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	200.000,00
	11	00	00	01	256	10	Combustibles y Lubricantes	300.000,00
	11	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	2.000.000,00

	11	00	00	01	314	10	Teléfonos, Telex, Telefax y Comunicaciones por Internet	400.000,00
	11	00	00	01	322	10	Alquiler de Vehículos, Maquinaria y Equipo	6.000.000,00
	11	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	17.000.000,00
	11	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	11.000.000,00
	11	00	01	53	421	10	Trabajos Públicos	20.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 138-105-2015**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY	ACT/ OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF EN \$
57	11	00	01	53	10	Construcción, Refacción, Remodelación y Mantenimiento de Tribunas Localidad: Termas de Río Hondo - Dpto. Río Hondo	20.000.000,00

DECRETO N° 0.837/2015

Santiago del Estero, 04 de Marzo de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 11373-33-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud requiere incremento del crédito presupuestario, asignado al Programa: 01 - "Acciones Centrales", correspondiente a la Partida Parcial: 433 - "Equipo Sanitario y de Laboratorio", financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará adquirir Radiofrecuencia Digital con destino a la Unidad de Dolor y Cuidado Paliativos;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos para el Presupuesto en vigencia, por afectarse partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

La Señora Gobernadora de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Salud.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.-

Dra. Claudia L. de Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****CPN Atilio Chara****Dr. Luis César Martínez****PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 11373 3315**

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Activ - Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
12	23	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	-1.026.000,00
26	01	00	00	01	433	10	Equipo Sanitario y de Laboratorio	1.026.000,00

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

RESOLUCION GENERAL N° 29/2015.-

Santiago del Estero, 13 de Mayo del 2015.-

VISTO: La necesidad de efectuar un reordenamiento en los vencimientos de las cuotas del Impuesto a los Automotores y Remolcados, correspondiente al año 2015, partir de la cuota 2°, la que llevaran un descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes, se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- PRORROGAR el vencimiento de las Cuotas/2015, del Impuesto a los Automotores y Remolcados, con el descuento del 20% por pago a término, conforme al siguiente cronograma:

2° Cuota/2015, con vencimiento el 30 de Junio del 2015.

3° Cuota/2014, con vencimiento el 19 de Agosto del 2015.

4° Cuota/2014, con vencimiento el 19 de Octubre del 2015..

5° Cuota/2014, con vencimiento el 18 de Diciembre del 2015.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo A/C Dirección Gral. de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 30/2015

Santiago del Estero, 13 de Mayo del 2015.-

VISTO: La necesidad de reprogramar los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Urbano, para las Cuotas 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del año 2015, con descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes que manifestaron su voluntad de abonar el referido Impuesto, se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- PRORROGAR el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Urbano correspondiente a las Cuotas del año 2015, con descuento del 20% por pago a término, conforme al cronograma que a continuación se detalla:

- Cuota 2°/2015, con vencimiento el 06 de Julio del 2015.
- Cuota 3°/2015, con vencimiento el 31 de Agosto del 2015.
- Cuota 4°/2015, con vencimiento el 5 de Octubre del 2015.
- Cuota 5°/2015, con vencimiento el 30 de Noviembre del 2015.
- Cuota 6°/2015, con vencimiento el 6 de Enero del 2016.

ARTICULO 2° - REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo A/C Dirección Gral. de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 31/2015

Santiago del Estero, 13 de Mayo del 2015.-

VISTO: La necesidad de reprogramar los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes de los Departamentos de la Provincia de Santiago del Estero, no incluido en el Decreto Acuerdo N°0.244/2015 de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, para las Cuotas 2°, 3°, 4°, 5° y 6° del año 2015, con descuento del 20% por pago a término, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes que manifestaron su voluntad de abonar el referido Impuesto, se torna ineludible otorgar un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- PRORROGAR el vencimiento del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente a las Cuotas del año 2015, con descuento del 20% por pago a término, conforme al cronograma que a continuación se detalla:

- Cuota 2°/2015, con vencimiento el 30 de Julio del 2015.
- Cuota 3°/2015, con vencimiento el 31 de Agosto del 2015.
- Cuota 4°/2015, con vencimiento el 5 de Octubre del 2015.

- Cuota 5°/2015, con vencimiento el 30 de Noviembre del 2015.
- Cuota 6°/2015, con vencimiento el 6 de Enero del 2016.

ARTICULO 2°- REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. RAFAEL NICOLAS SLEIBE - Coordinador Impositivo A/C Dirección Gral. de Rentas

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**MARTINETTI HECTOR FELIPE S/SUCESION**", (Expte. N° **552.912**), cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, por el término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Santiago del Estero, 28 de Abril de 2015.-

Dra. STELLA MARIS LLEBARA - Secretaria.

N° 228.520 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

El Juez Civil y Comercial de I Nom., de La Banda en "**Expte. N° 70.923 - AVILA FLORENTINO MARCIAL S/SUCESION**", cítese y emplácese a herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley los que se publicarán mediante edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.-

Dra. Roxana del Valle Vera - Juez - Dra. María Silvia Grand - Secretaria.-
Secretaría, 08/05/2015.

Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 228.529 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos: "**ESPEJO RAMON ANGEL S/SUCESION**" Expte. N° **70858/2015**, cítese y emplácese a herederos acreedores y quienes se consideren con derecho, por el término de Treinta Días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez.- Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria.-

Secretaría, 07 de Mayo del 2015.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N° 228.521 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 40.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**BUSTAMANTE SEGUNDO MARCIANO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **18.099/2015**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, SEGUNDO MARCIANO BUSTAMANTE, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, Cinco (05) de Abril del año 2015.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 228.534 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación Capital Dr. MURATORE ANDRES H. (Juez) Dr. ROMANI RICARDO (SECRETARIO) en autos "**CIOCCI NORMA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° **553.874**.

Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán Tres Días Consecutivos en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley.- Notifíquese.

Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaria 2°

N° 228.543 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 75 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de La Banda. Autos "**GRAMAJO BLANCA GRACIEL S/SUCESION**" (Expte. N° **70924 - Año 2015**).

Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la extinta BLANCA GRACIELA GRAMAJO, para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación. Comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez.-
Ante mí: Dra. María Silvia Grand, Secretaria 2°.-

Secretaría, Santiago del Estero, 28 de Abril del 2015.-

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N° 228.538 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz Autos: "**SANCHEZ RAMON GERONIMO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° **18.104/2015**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, RAMON GERONIMO SANCHEZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Frías, Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIA DEL H. OLMOS VILECCO - Secretaria 2°

N° 228.533 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz Autos: "**RUIZ MARTHA YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO**"; Expte. N° **18.090/2015**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, MARTHA YOLANDA RUIZ, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.-

Frías, Santiago del Estero, 07 de Mayo de 2015.-

Dra. MARIA DEL H. OLMOS VILECCO - Secretaria 2°

N° 228.532 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación: Autos Expte. N° **547.767 "ESTANCIERO RICARDO RUBEN C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y OTROS S/PRESCRIPCION**

ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" se ha dispuesto publicar el presente a fin de notificar a MARIA ISABEL JUAREZ DE RAMOS, BLANCA SELVA JUAREZ DE GUTIERREZ, SEGUNDO FRUCTUOSO JUAREZ, SAMUEL SANTURNINO JUAREZ, PEDRO GUTIERREZ, BLANCA SELVA JUAREZ IRENE, GERONIMO GUTIERREZ, BONIFACIO ANTONIO GUTIERREZ, AGUSTIN PIO GUTIERREZ, ANA GABRIELA GUTIERREZ, LAUREANO TIBURCIO GUTIERREZ, PEDRO PABLO GUTIERREZ, JUAN SANCHEZ, PEDRO SANCHEZ, EPIGENIA SANCHEZ Y LORENZO SANCHEZ la siguientes resolución judicial: Santiago del Estero, 15 de Diciembre del año dos mil catorce.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Por presentado, con el domicilio legal constituido y por parte en el carácter acreditado carácter invocado. Dásela participación provisoria en representación de RICARDO RUBEN ESTANCIERO acordándosele un plazo de 40 días para la presentación del poder que acredite la personería invocada bajo apercibimiento de declararse nulo todo lo actuado por su parte, con las costas a su cargo, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños ocasionados (Art. 51 del CPCC).- Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MARIA ISABEL JUAREZ DE RAMOS, BLANCA SELVA JUAREZ DE GUTIERREZ, SEGUNDO FRUCTUOSO JUAREZ, SAMUEL SANTURNINO JUAREZ, PEDRO GUTIERREZ, BLANCA SELVA JUAREZ IRENE, GERONIMO GUTIERREZ, BONIFACIO ANTONIO GUTIERREZ, AGUSTIN PIO GUTIERREZ, ANA GABRIELA GUTIERREZ, LAUREANO TIBURCIO GUTIERREZ, PEDRO PABLO GUTIERREZ, JUAN SANCHEZ, PEDRO SANCHEZ, EPIGENIA SANCHEZ Y LORENZO SANCHEZ por via del juicio ORDINARIO Notifíquese a las partes demandadas para que en el término de Treinta Días (30) - ART. 341 DEL CPCC- término que se amplia y unifica en razón de la distancia contesten el traslado de la demanda, constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de

lo dispuesto por los arts. 44, 342 y 360 del C.P.C y C. Asimismo hágase saber del inicio de las presentes actuaciones al Sr. Fiscal de Estado. Notifíquese personalmente o por cédula. Atento lo manifestado en el Pto. II, publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación a los fines de hacer saber a los demandados del proceso instaurado en su contra con trascripción íntegra de la presente providencia. Asimismo hágase saber que en caso de incomparecencia dentro del plazo legal señalado ut-supra se les designara como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad la presente demanda tramita con beneficio de litigar sin gastos, el que se concede en forma provisional (art. 86 del C.P.C. y C.) A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina.

Notifíquese personalmente o por cedula observando las formas de estilo - Fdo. Por Juez Dr. JOZAMI JOSE EMILIO Secretario/a Dra. LLEBARA STELLA MARIS.- Secretaria, 05 de mayo del 2015.- Dra. NORMA CAROLINA ANAUATE - Secretaria 2° N° 228.524 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 420 - \$ 230,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 3ra. Nominación en autos "**PEREYRA RAMON ROGER C/MAYULI, PEDRO Y/U OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" (Expte. N° 524.441), cita y emplaza a PEDRO MAYULI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Castelli N° 1.630, Barrio San Martín (Lote 25 de Manzana K según plano) Ciudad. Dpto. Capital inscripto en el R.G.P.I. bajo n° 708 F° 535 Año 1945 para que dentro del término de Diez Días desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- Secretaria, 07 de Mayo de 2015.- Dra. DELCIA MUJICA PAZ - Secretaria N° 228.545 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 80 - \$ 37,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Frías, Dra. Eva L. R. de Ortiz, autos: "**VELARDEZ CLAUDIA**

ELIZABETH C/ SUCEORES DE LIDIA ROSA RAMOS DE BARRIONUEVO Y/O CONTRA QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DECENAL", Expte. N° 17.961/2014, cita y emplaza a SUCEORES DE LIDIA ROSA RAMOS DE BARRIONUEVO Y/O QUIEN O QUIENES RESULTEN TITULARES DEL DOMINIO, sobre un inmueble ubicado en la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, sobre calle Granaderos de San Martín N° 815, en el denominado Barrio "Eliseo Fringes", identificado como "FRACCION PARTE DEL LOTE 10 DE LA MZANA 23", y que según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva Veinteañal, mide y linda: En su Línea A-B, 49,80 m, por donde linda con el Lote N° 030, de Ramón Antonio Luján; en su línea B-C, 12,50 m por donde linda con el Lote N° 160, María L. Ferreyra de Perón; en su Línea C-D, 33,48 m, por donde linda con el Lote 050, de Oscar Nicolás Velardez; en su Línea D-E, 16,51 m, por donde linda con el Lote 050, Oscar Nicolás Velardez; y cerrando el Polígono en su Línea E-A, 12,34 m, por donde linda con calle Granaderos de San Martín (Antes Rivadavia). Superficie Total del Polígono ABCDEA: 614,49 m2. Padrón Inmobiliario N° 08-2-3675. Inscripto: En el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, Sección Departamento Choya, bajo el N° 53, Tomo 69, Folio 116, Diario 4.233, con fecha 6 de Mayo del año 1968, a nombre de Lidia Rosa Ramos de Barrionuevo. Dominio Afectado: Un Lote de Terreno, ubicado en la Ciudad de Frías, Dto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, denominado LOTE N° 10, DE LA MANZANA 23, compuesto de una extensión de DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS de frente, al Este, sobre calle Rivadavia (Hoy Granaderos de San Martín), entre la primera y segunda paralelas al Sur de la calle Reconquista, por CINCUENTA METROS de fondo, que linda: Al Norte: Con el Lote N° 9, de la misma propiedad (Beatriz Luongo de Jorge); al Sur: Con el Lote N° 11, de Justa Rodríguez de Soria; al Este: Con calle Rivadavia (Hoy Granaderos de San Martín), y al Oeste: Con Parte del Lote N° 8, de D. C. Viuda de Arévalo y Lote N° 7, de Elsa I. M. de Valdez. Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Departamento Choya,

bajo el N° 53, Tomo 69; Folio 116, Diario 4.233, con fecha 6 de Mayo del año 1968, a nombre de Lidia Rosa Ramos de Barrionuevo, Padrón Inmobiliario: 08-2-3677, término 15 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes, para que los represente en autos.

Secretaría, Doce (12) de Mayo del año 2015.-

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaria 1.

N° 228.535 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 450 - \$ 190,00.-

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

San Miguel de Tucumán

Oficio Ley N° 22.172

San Miguel de Tucumán; 06 de Marzo de 2015.

Juicio: "SELMAN ALE O ALE SLEIMAN KHADRE S/Z - SUCESION (RECONSTRUCCION)- EXPTE. N° 980/75.-

En los autos del rubro que tramitan por ante éste Juzgado Civil en Familia y

Sucesiones de la Tercera Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán, Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Carlos Torino, Juez, Secretaría desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. de conformidad a lo dispuesto por Ley 22.172 a la cual se encuentra adherida la Provincia de Tucumán mediante Ley 5.191, a fin de que por intermedio de quién corresponda, proceda a dar cumplimiento con el proveído que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 9 de Febrero de 2015. Notifíquese a NELIDA NOEMI SELMAN DE PAZ, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero, por el término de seis días que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIª Nominación se tramitan los autos caratulados: SELMAN ALE o ALE SLEIMAN KHADRE S/SUCESION" - Expte. N° 980/75 iniciado en fecha 01/04/1975 los que se encuentran en trámite de Reconstrucción (art. 141, inc. 2 CPC) por lo que debe acompañar en el

plazo de seis días la documental que obrare en su poder, bajo apercibimiento de quedar sujeto a la documental que presenten los otros herederos; y en caso de no apersonarse bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente sucesorio sin su intervención. A tales efectos librese oficio Ley 22.172 quedando autorizado el letrado Ricardo Andrés Monteros a diligenciar el oficio ley 22.172 y/o la persona que el mismo designe a tales efectos. Fdo. Dr. Carlos Torino, Juez".-

Se aclara que este Juzgado es competente en razón del último domicilio del causante (Art. 3284 del C.C, art. 7, inc., 15 del C.P.C. y C.: ccte. Art. 3, Ley 22.172).-

Se hace constar que el Letrado Ricardo Andrés Monteros y/o quien este designe se encuentra facultado para el diligenciamiento del presente oficio.-

Dr. CARLOS TORINO - Juez

Proc. MARCELA FABIANA FLORES - Secretaria

N° 228.507 - e. 12 mayo - v. 19 mayo - p. 300 - \$ 335,00.-

SECCION AVISOS VARIOS

ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL SAUCE

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día martes 26 de mayo del 2015 a las 17:00 hs., con 30 minutos de Tolerancia, en Club Mitre sito en Calle Sarmiento s/n° ciudad Colonia Dora Dpto. Avellaneda Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2° - Informe de lo Actuado por la Comisión Normalizadora.-

3° - Lectura y Consideración de Estados Contables vencidos (ejercicios año 2014 y 2013)

4° - Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter preteritorio e improrrogable.-

Cuota Social:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la

cuota del mes de Mayo, la cual se cobrara en calle Mitre esquina Mendoza hasta las 21:00 del día Viernes 22 de mayo.-

Padrón de Asociados:

El Padrón de socios será exhibido desde el día lunes 18 de mayo a las 20:00 hs., en calle Mitre esquina Mendoza - ciudad de Colonia Dora Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día viernes 22 de mayo a las 20:00 hs., las que serán resueltas por la C.D., hasta el día lunes 25 de mayo hasta las 15:00 hs.-

Lista de Candidatos:

Las Listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día miércoles 20 de mayo a las 21,00 hs.-

La C.D. notificara observaciones a lo representantes de Lista hasta el día jueves 21 de mayo a las 15:00 hs., las que deberán subsanarse hasta el día viernes 22 de mayo a las 21:00 hs.-

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizara el camicio.

Comicios:

La votación será secreta. Los socios

deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

Comisión Normalizadora

GILLERMO GIL ULLUA

LUIS DEGER

HERNALDO FLAMENCO

N° 228.505 - e. 12 mayo - v. 18 mayo - p. 250 - \$ 180,00.-

ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES Y AFINES "SAN GABRIEL"

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Educadores y Afines "San Gabriel" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio del año 2015, a Horas 9, en el domicilio de Av. Moreno (S) N° 658 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta Junto al Presidente y al Secretario.

2° - Razones por las cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de termino.

3° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario,

cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio del año 2014.-

Santiago del Estero, 12 de mayo de 2015.-

ROMULO E. BRAVO - Presidente

MIGUEL A. AVILA - Secretario

N° 228.528 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS RIVADAVIA AGUIERRE Y MITRE

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido por las normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de A.P.A.D.R.A.M., convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2015 a las 18:30 hs., en el salón de su sede en la Localidad de Malbrán donde se tratara el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - designación de Dos socios Asambleaístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Presente Asamblea.

2° - Consideración de la Memoria el Balance estados de resultado, flujo de efectivos, estados de evolución de patrimonio neto notas complementarias, anexo al Balance e Informes de los Revisores de Cuentas, por el Primer Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del 2014.

3° - Elección de una Comisión Escrutadora Compuesta por tres socios para efectuar el escrutinio de la elección por dos años de diez miembros para cubrir los cargos de : VicePresidente, Secretario, Protesorero, 2 Vocales Titulares, 3 Vocales Suplentes, 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Revisor de cuenta Suplente, según el Art. 28 de los estatutos.

Art. 20 de Los estatutos: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después fijada a la convocatoria, si antes no se hubiere reunión la mitad más uno de los socios.

Dr. BRARDA RICARDO - Presidente

Sra. MENDOZA ELBA - Secretaria

N° 228.525 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 170 - \$ 85,00.-

MISHKY MAYU HOCKEY CLUB - La Banda - SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva del Mishky Mayu Hockey Club convoca a sus socios, a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día Jueves 21 de mayo del corriente año, a hs., 21,30 en la sede legal Grupo 6, Juríes N° 42, B° Mishky Mayu, de la ciudad de La Banda S.E., y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de asamblea.

2° - Lectura y Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 2015.-

3° - Elección de la nueva C.D. y de la C.R. de Cuentas.

La Banda Santiago del Estero, 12 de Mayo del 2015.-

LUIS DANIEL PAIOLA - Presidente

N° 228.527 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

MUTUAL INTEGRAL DE TRABAJADORES - M.I.T. - MAT. N° 174 - SE SANTIAGO DEL ESTERO

Rectifica Fecha Convocatoria a Asamblea General de Asociados

El Consejo Directivo de la Mutual Integral de Trabajadores - M.I.T. - Mat. N° 174/SE, RECTIFICA FECHA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONVOCADA OPORTUNAMENTE PARA EL DIA: 25/05/15 LA QUE SE POSPONE EL DIA: 20/06/15 A LAS 10 HS. en el domicilio de calle La Plata N° 224 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, sede de esta entidad a los efectos de considerar el temario fijado en el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° - Designación de dos asociados para firmar el acta de asambleas en forma Conjunta con el Presidente y Secretario.-

2° - Consideración de: la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Distribución de Utilidades e Inventario, presentados por el Órgano Directivo, como así también el Informe de la Junta fiscalizadora, todo esto correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014.-

3° - Consideración del Reglamento de Servicios del fondo complementario para

Jubilaciones y Pensiones de los asociados a la mutual Integral de Trabajadores.

4° - Conformación de la Junta Electoral.

5° - Renovación de Autoridades del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.-

Cabe hacer saber a los Sres. Asociados que la modificación en la convocatoria se debe a razones técnicas en cuanto a la realización de los Estados Contables y su respectiva certificación.

Hacemos notar que la asamblea sesionara válidamente a los treinta minutos posteriores de la convocatoria, con los asociados presentes, conforme lo determina el Art. 39° de los Estatutos Sociales, estimando por lo tanto asistencia y puntualidad.

HECTOR E. RECALDE - Presidente

JAVIER EDUARDO CHEIN - Secretario

N° 228.542 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 240 - \$ 120,00.-

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS UNIDAD Y ESPERANZA DEL B° EJERCITO ARGENTINO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Mayo a las 16 Hs., con 60 minutos de tolerancia en calle 59 y 5 del B° Ejército Argentino de esta ciudad Capital para tratar siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para firmar el Acta.-

2° - Informe de lo actuado por la Comisión Revisora.

3° - Colección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.-

Comisión Normalizadora

JUANA I. DORADO

ROGELIA CARDOZO

CARLOS A. MEDINA

N° 228.548 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

ASOCIACION CIVIL RED DE MUJERES SOLIDARIAS SANTIAGUEÑAS SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea Ordinaria

La Asociación Civil Red de Mujeres Solidarias Santiagueñas, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 27 de mayo a las 19,00 hs., con 30 minutos de

tolerancia a todos sus asociados sito en el domicilio de Martín Uriondo N° 140, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° - Elección de dos socias Asambleístas para refrendar el Acta.

2° - Aprobación de Memoria y Balance General.

Dra. ADA ITURREZ DE CAPPELLINI - Presidente

BARRAZA LIDIA MARCELA - Secretaria

VERA SANDRA J. - Tesorera

N° 228.540 - e. 14 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16 de Mayo de 2015 a horas 8, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial encomendado por **Angela Aidee Tula**, en el inmueble denominado Parte de la Reserva 32, Parte de los Lotes 3 y 5 de la Manzana 14, ubicada en la Ciudad de Campo Gallo, Dpto. Alberdi, inscripto en el RGPI, bajo N° 2 F° 1 vto. Año 1934 y N° 3 F° 2 vto. Año 1934, respectivamente.

Titular Rosalía Gitard de Culotta.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste del citado inmueble. Sup. Aprox. 625,00 m2.

Expte. N° 2200-28-15.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrím. e. 13 mayo - v. 15 mayo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 15 de Mayo de 2015 a horas 8, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial encomendado por **Ramona Eloisa Lidia Torrez**, en el inmueble denominado Fracc. A del Lote 4 de la Mza. VI, ubicada en Villa Paulina en la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, inscripto en el RGPI, bajo N° 157 F° 96 Año 1961.

Titular Pastora R. de Ledesma.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste del citado inmueble. Sup. Aprox. 625,00 m2.

Expte. N° 2201-28-15.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

HECTOR M. BASUALDO - Ing. Agrím. e. 13 mayo - v. 15 mayo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 18/05/2015, a horas 15,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial encomendado por **Fabián Sayago**, el inmueble denominado Lote 19 de la Mza. A, sito en calle Aconcagua N° 79, Dpto. Capital, Dominio s/Cat. N° 716 F° 617 Año 1952.

Titular S. Navarrete.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste. Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

Expte. N° 2203-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrím.

e. 13 mayo - v. 15 mayo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **Resolución Interna N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representantes, que el día 16/05/2015, a horas 16,00, realizaré Operaciones de Levantamiento Territorial encomendado por **Miguel Suárez**, el inmueble denominado Pte. Lote 9, de Los Quiroga, Dpto. Banda, Dominio s/Cat. MFR N° 05-6422.

Titular D. Espeche.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Nor-Oeste.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

Expte. N° 2204-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrím.

e. 13 mayo - v. 15 mayo.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2015 a las 14,00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Nelida Cejas** en el inmueble denominado Fracción de Huaico Hondo, ubicado en Manuel Caballero s/n° B° Huaico Hondo, departamento Capital. Inscripción dominial: N° 231, F° 112, Año 1934

Titulares: Gobierno de la Provincia.

Establecido como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 380.00 m2.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

Expediente N° 2206-28-15.

HERRERA DIONISIO - Ing.

e. 13 mayo - v. 15 mayo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 19/05/2015 a las 14,00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Víctor Pavoni** en el inmueble denominado Lote 22 ubicado en "Zanjon" departamento Capital.

Inscripción dominial: M.F.R. 7S-5391

Titulares: Beatriz Torres Duran (Según Catastro de la Pcia.).

Establecido como punto de arranque el vértice A, al SO y con una superficie aproximada de 480.00 m2.

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

Expediente N° 2207-28-15.

HERRERA DIONISIO - Ing.

e. 13 mayo - v. 15 mayo -

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014, de fecha 23/06/2014** notifico a interesados o representantes, que el día 18 de Mayo del 2015 a 10,00 hs., realizare Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Hortensia Rosalva Juárez** en el inmueble denominado Ichi yuraj Dpto. Loreto, Inscripito en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el T° 48 N° 28 F° 18 Año 1947 Dpto. Loreto, **Titular Enrique Eberle.**

Superficie aproximada a prescribir 30 has, estableciendo como punto de arranque el lado noreste.-

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

Expediente N° 2208-28-15.

JUAN PABLO LUNA - Ing. Agrimensor

e. 13 mayo - v. 15 mayo -

EDICTO NOTIFICACION

conforme **RESOLUCION INTERNA N° 071 - DGC - 2014**, notifico a interesados o representante, que el día 16/05/2015, a hs. 15,00, realizare

Operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por **Carlos Paz**, en el inmueble denominado Lote 3H y 3J de Los Quiroga, Dpto. Banda, Dominio s/Cat. N° 104 F° 92 año 1939.

Titular S. Ruiz.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero Noroeste.-

Santiago del Estero, 08 de Mayo de 2015.-

Expediente N° 2205-28-15.

RAMON E. PEREZ - Ing. Agrimensor e. 13 mayo - v. 15 mayo -

"GALICIA WARRANTS S.A."

SANTIAGO DEL ESTERO

Ejemplo de Aviso de Remate

GALICIA WARRANTS S.A. Rematará por medio del Martillero Público Sr. Carlos Eduardo Moisés, (Mat. N° 6 F° 29 T° 1), sin base y al contado 3020 tn de maíz, según lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 9643. La mercadería corresponde a los Certificados de Depósito Serie A N° 25620 y 25621, emitidos el día 17/10/2014, todos ellos a favor de Comagro SRL, y sus correspondientes Warrants fueron endosados por primera vez a favor del Banco Patagonia SA, el día 24/10/2014 respectivamente, quien podrá adquirir los bienes y compensar el precio de compra con el monto de todos los créditos que tuviera contra Comagro SRL, vinculados con los mencionados warrants. Se rematarán 3020 tn de maíz almacenadas en el Establecimiento "El Colorado", de la localidad del Colorado de la Provincia de Santiago del Estero. El remate se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2015, a las 09:00 horas, en el Colegio de Martilleros, Sala 2 de Remate, Palacio de Tribunales Edificio Nuevo, sito en Yrigoyen y Alvear, Santiago del Estero. Seña 30% más el 1% de comisión y Ley de Sellos, saldo dentro de los tres (3) días hábiles más el monto

total del IVA correspondiente a la operación; cancelado el saldo total, el comprador deberá retirar la mercadería, del establecimiento detallado precedentemente, con gasto por su cuenta dentro de los diez (10) días posteriores al remate.

Vencido el plazo GALICIA WARRANTS. SA, no se responsabilizará sobre su entrega. La venta de la mercadería se realizará "Ad Corpus" y en el estado en que se encuentra y exhibe, por lo que no se admitirán reclamos ni observaciones de ningún tipo. Exhibición el día 20/05/2015, coordinar previamente la visita.

Para más detalles comunicarse con los Sres. Alejandro Monsegur - Darío Mazzoni de GALICIA WARRANTS SA, Tel: 011 4342 6788/6775. Tte. Gral. J. D. Perón 456 6to. Piso, (1038), CABA y/Sr. Carlos Eduardo Moisés (0385) 425-5045. ALEJANDRO MONSEGUR - Apoderado.

N° 228.477 - e. 11 mayo - v. 22 mayo - p. 200 - \$ 300,00.-

**PUEBLO NACION
TONOKOTE
CONSEJO DE
LA NACION
TONOKOTE "LLUTKI"**

Las Autoridades abajo Mencionados con Mandato y Representación vigentes, comunican a usted que la Sra. **ANDREA TABOADA** DNI N° 30.355.071 - Docente con Domicilio Av. Del Libertador Entre calles 18 y 19 del Barrio Aeropuerto en Territorio del Barrio Tonokote como Los 11 miembros restantes de su familia Biologica y Política (Sres. OSCAR ALFREDO TABOADA DNI N° 10.936.407 - Policía Retirado: NELIDA URQUIZA DNI N° 12.695.671: OSCAR ALEJANDRO TABOADA DNI N° 26.774.537 - Efectivo Policial; VERONICA SANCHEZ DNI N°

31.233.265; NESTOR CLAUDIO TABOADA DNI N° 37.305.841 - Efectivo Policial: SOFIA MALVINA JUGO DNI N° 29.231.328; NELIDA TABOADA DE LUNA DNI N° 28.898.754; FREDY FAVIAN LUNA DNI N° 25.169.851; DANIELA TABOADA DNI N° 32.859.215; LUCIA TABOADA DNI N° 18.466.810; Y Sr. Apellido GALVAN que manifiesta ser esposo de la Sra. ANDREA TABOADA) No pertenecen a la Comunidad Tonokote "Auqajkuna" ni al Pueblo Nación Tonokote o Consejo de la Nación Tonokote "Llutki" desde el día 20 de Agosto del Año 2014, en que fueron expulsados. Conforme al estatuto comunitario, por graves faltas por tanto cualquier presentación y/o representación invocando honores o cargos, o tener palabras y/o escritos agraviantes contra autoridades del Pueblo Tonokote y la Comunidad de "Auqajuna". Reclamos de cualquier índole y uso de los símbolos Tonokote son y serán Totalmente nulos.

KAMACHEJ DE COMUNIDAD "AUQAJKUNA"
REINA ISABEL SOSA - DNI N° 14.054.144
SECRETARIA COMUNIDAD "AUQAJKUNA"
SILVIA VERONICA RODRIGUEZ - DNI N° 24.346.407
TINKINA Y CPI DEL CONSEJO DE LA NACION TONOKOLE "LLUTKI:
MARIA LUISA FRANCISCA PEREYRA DNI N° 4.629.773
AUTORIDADES CON MANDATO Y REPRESENTACIÓN VIGENTE
11 de Mayo del 2015.
SILVIA V. RODRIGUEZ - Secretaria
N° 228.546 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 200 - \$ 95,00.-

**PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas**

Vialidad Nacional

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p>LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 17/15 OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO APLICADO POR PULVERIZACION NEUMATICA, EXTRUSION Y BANDAS OPTICO SONORAS EN LA RED VIAL NACIONAL NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LA PROVINCIAS DE TUCUMAN, SALTA, JUJUY, CATAMARCA, SANTIAGO DEL ESTERO Y CHACO. TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, BANDAS, OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.495.000,00 al mes de Junio de 2014.</p>	<p>APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Junio de 2015 a partir de las 11:00 horas en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 15/15, 16/15 y 18/15. FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015. PLAZO DE OBRA: Dieciocho (18) Meses. VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.100,00. LUGAR DE APERTURA: Avda. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV. LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - DNV.</p>
---	--

Ing. NELSON GUILLERMO PEROTI - Adm. Gral.
 Ing. JORGE GREGORUTTI - a/c Despacho
 N° 228.262 - e. 24 abril - v. 18 mayo - p. 150 - \$ 300.

**VIALIDAD NACIONAL
 SANTIAGO DEL ESTERO**

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**Licitación Pública Nacional
 N° 20/15**

OBRA: Protección de Margen y Pilas de Puente en Ruta Nacional N° 64 - Provincia de Santiago del Estero.

TRAMO: La Banda - Santiago del Estero.

SECCION: Puente sobre el Río Dulce (km. 4,18).

TIPO DE OBRA: Mantenimiento del Puente.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.440.000,00 al mes de Septiembre de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 29 de Junio de 2015 a las 11:00 horas.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Mayo de 2015.

PLAZO DE OBRA: Doce (12) Meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.490,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - DNV.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - DNV.

Ing. JORGE E. GREGORUTTI - A/C Despacho.

N° 228.409 - e. 06 mayo - v. 27 mayo - p. - \$ 300,00.-

CEPSI EVA PERON

**Centro Provincial de
 Salud Infantil**

SANTIAGO DEL ESTERO

**Licitación Pública y Escrita
 N° 1/2015**

(Autorizada por

Decreto N° 0783 de

fecha 22 de Abril de 2015)

OBJETO: "Adquisición de Insumos Descartables consignados en Formulario 1, para el Centro Provincial de Salud Infantil CePSI Eva Perón".

(Expte. Adm. N° 300/107/2015).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.457.110,00 (Pesos: Seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento diez con 00 ctvos.).

IMPORTE DEL PLIEGO: \$ 6.500 (Pesos: Seis mil quinientos).

FECHA Y HORA DE APERTURA: 20 de Mayo de 2015, a horas 10:00, o el día subsiguiente si fuere inhábil. (Plazos reducidos conforme Art. 30 Ley Contabilidad).

FECHA VENTA DE PLIEGO: Desde 14/05/15 al 18/05/15.

Dra. MARCELA ANTOGNOLI DE TAMER - Directora Administrativa Adjunta.

e. 13 mayo - v. 15 mayo

SECCION JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, autos: "**RODRIGUEZ, JULIO HONORIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 554.947, cita y emplaza herederos, acreedores del causante JULIO HONORIO RODRIGUEZ, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 8 de Mayo de 2015.-

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria. N° 228.518 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación Autos "**MOYA JOSE ALBERTO S/SUCESION**" EXPTE. N° 532.553 cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante mediante edictos que se publicaran tres días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de ley.

Veintidós (22) de Abril de dos mil quince.

Fdo. Dra. Ponce de Merino Juez.

Dra. Jorge Adela Celestina Secretaria.- Secretaria, 06/05/2015.

Dra. ADELA C. JORGE DE CANTOS - Secretaria

N° 228.522 - e. 13 mayo - v. 15 mayo - p. 60 - \$ 40,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación en autos: **Expte. N° 552.000 - "MORENO ALBERTO EVARISTO**

S/SUCESION", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en forma dentro del

término de Treinta Días posteriores al vencimiento de la última publicación bajo apercibimiento de Ley.- Santiago del Estero, 09 de Abril de 2015.-

Dra. MARIA TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaria
N° 228.539 - e. 14 mayo - v. 18 mayo - p. 70 - \$ 40,00.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial 1° Nominación, en autos: "**BANEGAS HECTOR RAFAEL Y BASUALDO EMILDA ESTELA S/SUCESION**", Expte. 70.932, cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR RAFAEL BANEGAS y EMILDA ESTELA BASUALDO, por el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 228.552 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Juez Dr. Juárez Villegas Carlos G., Secretaría de la Dra. Abate, Mónica Patricia, en los autos caratulados: "**VILLAVICENCIO, JULIO OSCAR Y DEAPOLI, AMALIA MARIA S/SUCESION**", Expte. N° 408526, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VILLAVICENCIO, JULIO OSCAR Y DEAPOLI, AMALIA MARIA, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 29 de Septiembre de 2014.-
Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaria 2°.
N° 228.558 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, en los autos caratulados: "**JAIMES ANDREA ABELINA Y OTROS S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de JAIMES ANDREA ABELINA, ZAIRA SANTILLAN y ROGELIO SANTILLAN, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 12 de Mayo de 2015.-
Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaria 2°.
N° 228.557 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial 1° Nominación - La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, en los autos caratulados: "**CORRADI RAUL ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 12 de Mayo de 2015.-
Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.
N° 228.556 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Quinta Nom., Dr. Luis Macias, Secretaria 1° Dra. Alicia Brim en autos Expte. N° 557563 en autos: "**FERNANDEZ JOSE DANIEL sobre SUCESION AB-INTESTATO**" cita por treinta días a todos los que consideren con derecho a los bienes relictos del causante para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-
Santiago del Estero, 13 de mayo del 2015.-
Dra. ALICIA E. BRIM - Secretaria
N° 228.571 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p. 60 - \$ 25,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "**SORIA RICARDO OSCAR C/CASTELVI MARIA ANGELICA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", Expte. 62.241 Año 2010, se ha dictado la siguiente resolución:
La Banda, 23 de Abril del dos mil quince.
Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:...

RESUELVO:

1) - Hacer lugar a la demanda y en su mérito, DECLARAR que el actor RICARDO OSCAR SORIA ha adquirido por Prescripción el Dominio del inmueble urbano sito en calle Ingeniero

Daniel Prados N° 1066 Barrio Villa Griselda de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, Distrito Rincón, identificado como Lote 2 Mza "A" Padrón 6-1-042250, Dominio 386 Folio 269 año 1962, con una superficie en posesión de 269,32 metros cuadrados según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción formando un polígono A-B-C-D-A de 269,32 m2, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide veintitrés con cuarenta y cinco metros (23,45 m.) y linda con Parcela 01, Pte Parcela 04; Línea B-C mide diez con noventa y tres metros (10,93 m), y linda con Parcela 07; Línea C-D mide veinticinco con sesenta y ocho metros (25,68 m) y linda con parte Parc. 05 y Parc. 10; Línea D-A mide once con veintidós metros (11,22) y linda con Ruta Provincial N° 93. 2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. 3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art. 47 Ley 21.389). 4°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia, y mediante la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público Despacho. 5°) Ordenar la inscripción de dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.
Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría.
Fdo. Roxana del Valle Vera. Juez ante mí: Dra. Lila Perracini, Secretaria.
Secretaría, 4/5/15.-
Dra. LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria.
N° 228.555 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p. 350 - \$ 150,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la Ciudad de La Banda, en autos: "**RUIZ RAUL ROBERTO C / D I B R I C A R D O Y S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**", Expte. 69806 cita y emplaza a los demandados SR. TELASCO CASTELLANO Y GENARO MARTINEZ y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Fracción de terreno formada por las parcelas A y B parte integrante de Maravilla o Victoria, Padrón 06-2-01150 inscripto en MFR 05-8032 de fecha 19/04/1983 y que también afecta el Duplicado 47 Dpto. Banda, con una superficie según Levantamiento Territorial formado por el Polígono 1-2-3-4-5-6-7-1+8-9-10-11-12-13-14-8+15-16-17-18-19-20-15 con una superficie 340 Hectáreas, 98 as 14,38 cas, con los siguientes linderos: al norte con Madera Dura SA, el este parte de Maravilla, al sud con Sucesores de F. Vega, al oeste con el Río Dulce, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan y contesten la demanda en su defecto se le nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el Juicio.

Publíquense por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria.

N° 228.554 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p. 200 - \$ 75,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de 3° Nom., "**FARIAS FACUNDO MARTIN C/FARIAS JOSE RODOLFOS/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO**" sobre inmueble ubicado en el Departamento Quebrachos Distrito Manchín, fracción de parte El Arbolito, con una superficie de 82 has. 64 As. 82 Cas., medidas y linderos: N. lado 1-2: 1.020,88 m Lado 2-3: 137,66 m y Lado 3-4: 333,66 m lindando en conjunto con Sucesión Rodríguez; S: Lado 7-8: 87,00 m, linda con Gerardo Cabral; Lado 6-7: 121,04 m y Lado: 5-6: 1.267,54 m, linda con José María Camino y José Camino: E: Lado 4-5: 727,88 m, linda con Carlos Camino y O: Lado 8-1: 469,18 m, linda con Escalvence; cita y emplaza a

SUCESORES DE FARIAS JOSE RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho, para que en el término de Diez Días, comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Defensor de Ausentes.-

Secretaría, 27 de Marzo del 2015.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaria 2°

N° 228.562 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p. 130 - \$ 50,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Nominación de la ciudad de La Banda en autos "**GEREZ DANIEL OSCAR Z/ ZAIK HUBERTO NICOLAS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**" EXPTE. N° 62.453 se ha dictado la siguiente resolución:

"La Banda, 10 de Abril del dos mil quince:

"Y VISTOS:.. Y CONSIDERANDO:..

RESUELVO:.

1°) Hacer lugar a la demanda y en su mérito DECLARAR que el Sr. DANIEL OSCAR GEREZ ha adquirido por prescripción el dominio del inmueble identificado como Fracción 1 (Lote 4 Mza. D) ubicado en la calle Río Negro N° 52 del Barrio Dorrego Distrito Rincón Departamento Banda, Padrón N° 06-01-25601, dominio MFR 05-1630 Año 1975 (T. Gral.) formando un Polígono A-B-C-D-A- que cuenta con las siguientes medidas y linderos: Línea A-B mide treinta y tres con ochenta y ocho metros (33,88 m) y linda con lote 3 Parcela 04 de Amelia Mercado Línea B-C mide diez metros (10,00 m) y linda con calle Río Negro, Línea C-D mide treinta y tres con ochenta y ocho metros (33,88 mts) y linda con lote 5 Parcela 06 de Humberto Zaiek, Línea D-A mide diez metros (10,00 mts) y linda con lote 16 Parcela 17 de Lidia Noemí Pérez, totalizando una superficie de 338,80 según Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva confeccionado sobre el predio poseído por el Ingeniero Luís Alberto Luna debidamente aprobado y registrado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia (fs. 04) el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el dominio N° 05-1630 Año 1975 (T° Gral.) a nombre de Humberto Nicolás Zaieck 2°)

Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia. 3°) ordenar la inscripción del inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble y la consecuente anotación en la inscripción originaria efectuada una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia.

Notifíquese agréguese copia de la presente cuyo original se archivara por Secretaria. Fdo. Roxana del Valle Vera Juez ante mí Dra. Silvia Grand de Fares. Secretaria, 17/04/15.

Dra LILA JOSEFINA PERRACINI - Secretaria

N° 228.553 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p. 350 - \$ 150,00.-

**ASOCIACION MUTUAL
YANAPAY DE
DOCENTES PRIVADOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Mutual Yanapay de Docentes Privados - A.M.Y. - Convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Junio de 2015 a las 10:00 hs., en el domicilio de calle La Plata N° 234 de la Ciudad de Santiago del Estero, (Sede de la Mutual) a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.

2° - Explicación de los motivos por la realización fuera de término de la Asamblea.

3° - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás cuadros anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Social N° 16 finalizado el 31 de Diciembre de 2014.-

4° - Elección de la Junta Electoral para que reciba los votos y verifique el escrutinio.

5° - Renovación de los integrantes del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora por finalización de mandato.-

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2015.

ADOLFO N. WITTE - Presidente
LUCINDA LEDESMA - Secretaria
N° 228.563 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.
150 - \$ 70,00.-

**ASOCIACION CIVIL
DE RECREACION Y
FOMENTO CULTURAL
"PAPELNONOS
SANTIAGO DEL ESTERO"**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL DE RECREACION Y FOMENTO CULTURAL "PAPELNONOS SANTIAGO DEL ESTERO", convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo del corriente año a las 17 horas, con 30 minutos de tolerancia en el Local de la Asociación, sito en Avda. Aguirre Sud N° 1909.

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria. 17 Horas.

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.
2. - Lectura y Aprobación de los Estados Contables vencidos al 31 de Diciembre de 2014.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2015.-

ALBINA NOEMI SERRANO - Presidente.

PATRICIA RUFAIL - Secretaria.
N° 228.560 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p.
60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
EX SOLDADOS
CLASE 1962 Y 1963
"FRANCISCO DE AGUIRRE"
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

La ASOCIACION CIVIL DE EX SOLDADOS CLASE 1962 Y 1963 "FRANCISCO DE AGUIRRE", informa que se realizará una convocatoria a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28/05/2015 a las 21:00 horas, con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social Provisoria, sita en calle Sarmiento N° 911 y Cabanillas, donde se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2. - Aprobación de Memoria y Balance del Ejercicio Vencido.

3. - Renovación de Autoridades de la nueva Comisión Directiva.

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2015.-

ROBERTO S. A. CALOSO - Presidente.

JAIME A. SEGUI - Secretario.
N° 228.559 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p.
60 - \$ 25,00.-

**CLUB ATLETICO
INDEPENDIENTE
LOS CARDOZOS
SANTIAGO DEL ESTERO**

Convocatoria a

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Independiente Los Cardozos convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Mayo de 2015 a las 20:00 hs., en la Sede del Club sito sobre Independencia prolongación localidad Los Cardozos, Dpto. Capital a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de 2 socios para firmar el Acta.

2° - Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio 2014.-

3° - Renovación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

REGINALDO ESPERGUIN - Presidente

NANCY VALERIA CORTES - Secretaria
N° 228.565 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.
60 - \$ 25,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO COMUNAL
SAN LORENZO DE
JUMIAL GRANDE**

Jumial Grande - Dpto. Figueroa -

SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 3 de junio de 2015 a las 9 am con treinta minutos de tolerancia en la sede del Club San Lorenzo sita en la localidad ut supra mencionada para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - designación de dos socios para firmar el Acta.

2° - Elección de Comisión Directiva y

Comisión Revisora de cuentas de carácter titular. Cronograma Electoral; los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. Cuota social: para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonadas la cuotas del mes de mayo la cual se cobrara en la sede del Club San Lorenzo hasta las 20 hs., del día lunes 18 de mayo. Padrón de asociados: El padrón de socios será exhibido desde el día 20 de mayo en el Club San Lorenzo Jumial Grande dpto. Figueroa y podrá plantearse objeciones al mismo hasta el día 24 de mayo hasta las 21 hs. las que serán resueltas por la comisión directiva hasta el día 28 de mayo hasta las 15 hs., Listas de candidatos: las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D., para su oficialización hasta el día 29 de mayo a las 21 hs. La C.D. notificara observaciones a los representantes de listas hasta el día 30 de mayo a las 15 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 31 de mayo a las 21 hs., se deberá asignar una denominación a las listas consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular, 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos.- En caso de oficializarse una sola lista, se proclamara a la misma en el acto y no se realizara el comicio. Comicios: la votación será secreta. Los asociados deberán concurrir con documento para poder emitir su voto. El comicio cerrara a las 18 hs., María E. Pavón Presidenta.

MARIA ELVECIA PAVON - Presidenta
N° 228.561 - e. 15 mayo - v. 18 mayo - p.
200 - \$ 75,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION**

El Juzgado de Paz Letrado de la 1° Nominación en autos caratulados: "EXPTE. N° 542.193 - PERIE JULIO C E S A R S / S U C E S I Ó N A B-INTESTATO", cita y emplaza a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.-

Santiago del Estero, 22/04/2015.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 228.566 - e. 15 mayo - v. 19 mayo - p.
60 - \$ 25,00.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO PRESCRIPCION**

Juzgado Paz Letrado 1° Nom.,
"ALBARRACIN DOMINGO DEL
VALLE C/ELISEO ALBARRACIN
Y/O HEREDEROS Y/O QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHOS
S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA
DEL DOMINIO" EXPTE. N° 548.659:

Por iniciada demanda sobre
PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE
DOMINIO en contra de ELISEO
ALBARRACIN.-

Cítese y emplácese a sus HEREDEROS
Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON
DERECHOS sobre el inmueble sito en
Dpto. Río Hondo, Lugar San Pablo, Parte
del Lote, 14 superficie 4082,70 m2, con
las sgtes. Medidas y linderos:
NOROESTE, mide 98,28 m y linda con
Parte Lote 14 San Pablo, de Luis Alberto
Ruiz NORESTE, mide 40,39 m y linda
con Parte Lote 14, de María Argentina
Paz; SURESTE: mide 105,52 m y linda
con Parte Lote 14 San Pablo, de
Segundo Humberto Albarracin; y
SUROESTE, mide 40,07 m y linda con
Ruta Nacional N° 9, para que en el
término de DIEZ DIAS, posteriores a su
última publicación comparezcan a estar a
derecho, bajo apercibimiento de
designárseles como su representantes
legal al Sr. Defensor de Ausentes.-

Fdo. Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante
mí; Dra. Ana María Maud, Secretaria.-
Santiago del Estero, 06/5/2015.

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria
N° 228.570 - e. 15 mayo - v. 18 mayo -
p. 130 - \$ 50,00.-

"LA FLORINDA S.R.L."**Modificación de
Contrato Social**

INSTRUMENTACION: Escritura N°
90, de fecha 23 de Mayo de 2014,
autorizada por Escribana Pública Emma
Noemí Cura, Titular del Registro
Notarial N° 12, con asiento en la Ciudad
de Fernández Departamento Robles,
provincia de Santiago del Estero.-

SOCIOS: Los Señores ANGELO
BONUCCELLI, Italiano, comerciante,
nacido el 19 de Agosto de 1947,
Pasaporte Italiano N° AA2532402, C.D.I.
N° 20-60343589-4, divorciado
legalmente y la Señora FRANCESCA

CATALANI Italiana, comerciante,
nacida el 30 de Mayo de 1961, Pasaporte
Italiano N° A 861116, C.D.I. N°
27-60343588-0 divorciada legalmente
ambos con domicilio en L. da Vinci 87,
Viareggio (LU), República de Italia.-

OBJETO DE LA MODIFICACION:
Que han resuelto modificar la
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA del
CONTRATO CONSTITUTIVO
originario de la sociedad en los
relacionado a la "DESIGNACION DEL
GERENTE" la que en lo sucesivo
quedará redactado de la siguiente
manera: "DECIMO SEPTIMO":
DESIGNACION DEL GERENTE: Se
designa al socio Señor ANTONIO
BONUCCELLI, cuyos datos de identidad
se dan por aquí reproducidos y cuyo
mandato concluirá el 20 de abril de 2015
quién ACEPTA EL CARGO DE
GERENTE, para el que fue designado.
Las partes mantienen vigente las demás
cláusulas del contrato originario,
suscripto oportunamente.

Las partes mantienen vigente las demás
cláusulas del contrato originario,
suscripto oportunamente.

APODERAMIENTO: VICTORIA DEL
CARMEN QUIROGA - C.P.N.

N° 228.569 -e. 15 mayo - v. 15 mayo - p.
220 - \$ 90,00.-

"LA FLORINDA S.R.L."**Acta de Renuncia al
Cargo de Gerente**

INSTRUMENTACION: Escritura N°
38, de fecha 19 de Febrero de 2014,
autorizada por Escribana Pública Emma
Noemí Cura, Titular del Registro
Notarial N° 12, con asiento en la Ciudad
de Fernández Departamento Robles,
provincia de Santiago del Estero.-

SOCIOS: Los Señores FRANCESCA
CATALANI, Italiana, comerciante,
nacida el 30 de mayo de 1961, Pasaporte
Italiano N° YA4811777 C.D.I. N°
27-60343588-0, divorciada legalmente y
ANTONIO BONUCCELLI Italiano
comerciante, nacido el 04 de Enero de
1995, Pasaporte Italiano N° AA 2531726
de estado civil soltero, los dos con
domicilio en Leonardo da Vinci 87,
Viareggio (LU), República de Italia.-

GERENTE: HORACIO MARTINEZ,
Documento Nacional de Identidad N°

17.296.058, CUIL N° 20-17296058-9,
nacido el 18 de Agosto de 1965,
argentino, casado en primeras nupcias
con Rosa Graciela Bravo con domicilio
en la calle Juan Domingo Perón s/n° en el
Barrio Puente Alsina de la Ciudad de
Forres, Departamen to Robles, de esta
Provincia de Santiago del Estero,
accidentalmente aquí.

OBJETO: El Señor HORACIO
MARTINEZ, dice que por razones
personales "RENUNCIA al cargo de
GERENTE" que desempeña actualmente
en la razón social que gira en plaza bajo
la denominación de "LA FLORINDA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA" CUIT N° 30-71040743-2,
con domicilio legal en el inmueble
denominado "El Mistol" Departamento
Robles, de esta provincia de Santiago del
Estero, inscrita en el Registro Público
de Comercio de Santiago del Estero, con
fecha 12 de Diciembre de 2007, bajo el
N° 420, al Folio 2214-2229 del Tomo
Contratos Sociales (2.007) aceptando su
renuncia los socios FRANCESCA
CATALANI y ANTONIO
BONUCCELLI, manifestando el Señor
Horacio Martínez que nada tiene que
reclamar a la Sociedad "La Florinda
S.R.L. ni a los socios.-

APODERAMIENTO: VICTORIA DEL
CARMEN QUIROGA - C.P.N.

N° 228.567 -e. 15 mayo - v. 15 mayo - p.
300 - \$ 125,00.-

**"LA FLORINDA S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO****Cesión de
Cuotas Sociales**

INSTRUMENTACION: Escritura N°
35, de fecha 15 de Mayo de 2014,
autorizada por Escribana Pública, Emma
Noemí Cura, Titular del Registro Notarial
N° 12, con asiento en la Ciudad de
Fernández, Departamento Robles,
Provincia de Santiago del Estero.

SOCIOS: El Señor ANGELO
BONUCCELLI, italiano, comerciante,
nacido el 19 de Agosto de 1947,
Pasaporte Italiano N° AA 2532402,
C.D.I. N° 20-60343589-4, divorciado
legalmente, con domicilio en Leonardo
da Vinci 87, Viareggio (LU), República
de Italia, accidentalmente aquí, llamado
en adelante "SOCIO CEDENTE", y por

la otra parte el Señor ANTONIO BONUCCELLI, italiano, comerciante, nacido el 04 de Enero de 1995, Pasaporte Italiano N° AA 2531726, CDI N° 20-60430221-9, de estado civil soltero, con domicilio en Leonardo da Vinci 87, Viareggio (LU), República de Italia, accidentalmente aquí, llamado en adelante "SOCIO CESIONARIO".

OBJETO: Que han resuelto convienen de común acuerdo formalizar la presente "CESION Y TRANSFERENCIA GRATUITA DE CUOTAS SOCIALES", que se regirá por las Disposiciones de la Ley 19.550 y a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denomina "LA FLORINDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CUIT N° 30-71040743-2, con domicilio legal en el inmueble denominado "El Mistol", Departamento Robles, de esta Provincia de Santiago del Estero; inscrita en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, con fecha 12 de Diciembre de 2007, bajo el N° 420, al Folio 2214-2229, del Tomo Contratos Sociales (2007);

SEGUNDA: Conforme a la cláusula Décimo Tercera del contrato social de "LA FLORINDA S.R.L.", el Señor ANGELO BONUCCELLI, DICE: Que C E D E Y T R A N S F I E R E GRATUITAMENTE a favor de su hijo el Señor ANTONIO BONUCCELLI, la totalidad de las cuotas partes del capital social, que tiene y le corresponde en la Sociedad Comercial "LA FLORINDA S.R.L.", o sea la cantidad de OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (836) Cuotas, que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, según el contrato social respectivo y cuya actualización corresponde al mismo valor nominal. Quedando constituido el Capital Social actualizado de la siguiente forma: El Señor ANTONIO BONUCCELLI, con el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social que equivale OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (836) Cuotas de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, y la Señora FRANCESCA CATALANI, con el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social que equivale

OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS (836) Cuotas de valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.

TERCERA: Esta Cesión Gratuita se realiza a favor del Señor ANTONIO BONUCCELLI, con la obligación de pasar una "RENTA VITALICIA" a favor de su padre ANGELO BONUCCELLI, la que empezará a correr luego de transcurrido cuatro años de la suscripción de la presente cesión, por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) mensuales por el término de cinco años, pagadero en el domicilio de la razón social "LA FLORINDA S.R.L.", sito en el inmueble denominado "El Mistol", Departamento Robles, de esta Provincia de Santiago del Estero.

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: Será ejercida por el Señor HORACIO MARTINEZ.

El Señor ANTONIO BONUCCELLI, SOCIO CESIONARIO, por medio de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad denominada "LA FLORINDA S.R.L.", que acepta y ratifica plenamente. La Señora FRANCESCA CATALANI, socia de la Sociedad denominada "LA FLORINDA S.R.L.", que representa el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Capital Social, acepta sin objeción alguna la presente Cesión de Cuotas Sociales.

APODERAMIENTO: VICTORIA DEL CARMEN QUIROGA, Contadora Pública Nacional.

VICTORIA DEL C. QUIROGA DE EWENS - C.P.N.

N° 228.568 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p. 600 - \$ 272,00.-

**"SHANKO S.R.L."
SANTIAGO DEL ESTERO
Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de
Contrato Social**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los veintinueve del mes de Abril del año dos mil quince: ENTRE los señores **L I S A N D R O G O N Z A L O GUTIERREZ**, Matrícula Individual

Número 24.840.696, CUIL número 20-24840696-9, nacido el 05-11-1975, de profesión Abogado, casado en primeras nupcias con CONSTANZA BONACINA, Matrícula Individual Número 26.570.552, domiciliados en calle Ushuaia N° 74; **PABLA TERESA DEL VALLE ITURRE**, Matrícula Individual Número 4.415.441, CUIL número 27-04415441-8, nacida el 28-04-1944, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con **L I S A N D R O E D U A R D O GUTIERREZ**, Matrícula Individual Número 7.975.717, domiciliados en calle Ushuaia N° 66, denominados en adelante **LOS CEDENTES**, por una parte, y por la otra, VALENTIN NORIEGA, Matrícula Individual Número 26.665.727, CUIL número 20-25665727-9, nacido el 27-07-1977, casado en primeras nupcias, de profesión Abogado, con domicilio en calle Saint Germain N° 429 del Barrio Cabildo; y **MARCELO OSCAR FIGUEROA**, Matrícula Individual Número 27.030.597, CUIL número 20-27030597-1, nacido el 15-12-1978, casado en primeras nupcias, de profesión Abogado, con domicilio en calle Independencia N° 2345, Torre 2, Dpto. 221, en adelante **LOS CESIONARIOS**; todos argentinos, mayores de edad y vecinos de esta Ciudad Capital; han convenido en celebrar un contrato de CESION DE CUOTAS SOCIALES, en la razón social "**SHANKO S.R.L.**", que se regirá por las cláusulas que seguidamente se detallan y subsidiariamente por las disposiciones de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, a saber:

PRIMERA: a) - El señor LISANDRO GONZALO GUTIERREZ, TRANSFIERE A TITULO DE CESION al señor VALENTIN NORIEGA y PABLA TERESA DEL VALLE ITURRE, TRANSFIERE A TITULO DE CESION al señor MARCELO OSCAR FIGUEROA, la totalidad de sus cuotas partes del capital social de la razón comercial denominada "SHANKO S.R.L.", CUIT número 30-71148968-8, con domicilio legal en calle Ushuaia N° 74, de esta Ciudad de Santiago del Estero, justificando la existencia y

capacidad legal de la razón social, con la siguiente documentación:

1°) Contrato Social Constitutivo, realizado mediante escritura N° 79 de fecha 06-07-2009 y escritura Aclaratoria y Rectificatoria N° 95 de fecha 29-08-2009, ambas pasadas ante la Escribana María Constanza Ríos y en el Registro Notarial N° 26 de su Adscripción, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, de esta Provincia, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17-11-2009, bajo el N° 300 al Folio 1685-1693, Tomo Contratos Sociales (2009).

2°) Acta por cambio de domicilio legal, realizado mediante escritura N° 67 de fecha 07-06-2010, pasada ante la citada Escribana María Constanza Ríos y en el Registro Notarial N° 26 de su Adscripción, de la Ciudad de Frías, Dpto. Choya, de esta Provincia, Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26-07-2010, bajo el N° 178 al Folio 1284-1285, Tomo Contratos Sociales (2010). Las mismas están compuestas de SEISCIENTAS (600) cuotas de capital, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que representan la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), equivalentes al 100% del Capital Social, o sea que ceden la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social, o sea el 50% cada uno. Asimismo transfieren la totalidad de sus cuentas particulares.

B) Los cesionarios adquieren en la siguiente proporción:

1°) El señor VALENTIN NORIEGA, acepta la presente cesión y manifiesta adquirir la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que representan la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); equivalentes al 50% del Capital Social. 2°) El señor MARCELO OSCAR FIGUEROA, acepta la presente cesión y manifiesta adquirir la cantidad de TRESCIENTAS (300) cuotas de capital, de valor nominal de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que representan la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000); equivalentes al 50% del Capital Social.

SEGUNDA: El precio de esta cesión se establece en la suma total PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), importe que

los cesionarios abonan en este acto en dinero efectivo y en su parte proporcional y que los cedentes reciben en partes iguales, otorgando de conformidad el más eficaz recibo y carta de pago en forma, por intermedio de la presente.

TERCERA: Los cesionarios declaran: Que conocen y aceptan todo pasivo social, exigible o no exigible, corriente o no corriente, que tuviese la empresa al día de la fecha; en especial todo tipo de impuestos, contribuciones fiscales y servicios de toda índole, Nacionales, Provinciales, Municipales, Ordinarias y Extra Ordinarias pendientes a la fecha; Impuestos a las Ganancias, a los Capitales, e Ingresos Brutos e Impuesto al Valor Agregado; como así también Prestaciones Previsionales, Cargas Laborales y toda otra Obligación que pudiere existir derivada de hechos o Actos Jurídicos anteriores a la fecha del presente Contrato.

CUARTA: Los cedentes por su parte declaran: a) Que no están inhibidos para disponer de sus bienes; b) Que el precio fijado no está comprendido dentro de las disposiciones del Art. 954 del Código Civil y que desisten de toda acción basada en los Arts. 1071 y 1198 del mismo Código. Asimismo, declaran no estar comprendidos a título personal, dentro de las normas de la Ley 19.551. Por último manifiestan que las cuotas sociales se encuentran libres de todo gravamen, restricción, inhibición, orden judicial y/o administrativa y/o cualquier otro reclamo o acción que impida el Cedente disponer libremente de las mismas; y que la presente cesión comprende además todo aporte irrevocable a cuenta de futuros ajustes, resultados no asignados y/o cualquier otro concepto contable susceptibles de capitalización futura por la sociedad.

QUINTA: Los transmitentes agregan: Que en la presente transferencia quedan incluidos los empleados y todo el personal dependiente de la misma, así como todos los bienes que integran la totalidad del activo de la sociedad, sin perjuicio de todos aquellos bienes o derechos materiales o inmateriales que integran el patrimonio de la sociedad. En relación a ellos también declaran: a) Que el equipamiento actualmente en uso por

la sociedad en sus operaciones se encuentra en buen estado de funcionamiento, salvo aquellos resultantes del normal uso de los mismos; lo que el cesionario declara conocer, aceptar y recibir de conformidad. b) Que la sociedad tiene todos los permisos, autorizaciones y habilitaciones nacionales, provinciales y municipales necesarios para llevar a cabo sus actuales actividades y c) Que la sociedad no ha recibido ninguna notificación y no existe base razonable para suponer que puedan serle exigidos otros permisos, autorizaciones y/o habilitaciones, o que las concedidas pudieran caducar al tiempo de la firma del presente.

SEXTA: Presentes en este acto CONSTANZA BONACINA y LISANDRO EDUARDO GUTIERREZ, cónyuges de los cedentes, conforman la presente cesión en los términos del Art. 1277 del Código Civil, firmando en prueba de ello.

SEPTIMA: En virtud de dicha cesión, LISANDRO GONZALO GUTIERREZ y PABLA TERESA DEL VALLE ITURRE, quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma y que renuncian a todos sus derechos aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores.

OCTAVA: Las partes a los efectos del presente contrato constituyen domicilios especiales en los indicados al comienzo del presente, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo para cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la interpretación y cumplimiento del presente, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de esta Ciudad de Santiago del Estero, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder en razón de personas o cosas.

NOVENA: MODIFICACION: EN ESTE ESTADO los Cesionarios VALENTIN NORIEGA y MARCELO OSCAR FIGUEROA, continúan diciendo que en razón de la presente cesión de cuotas de capital social y en sus carácter de únicos dueños de la sociedad, resuelven modificar los siguientes artículos del contrato social y de su respectiva modificación, que en lo

sucesivo tendrá la siguiente redacción: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad girará bajo la denominación de SHANKO S.R.L." y tendrá domicilio legal en calle Tucumán 353 planta baja de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, o dónde los socios lo constituyeren en el futuro. Por resolución de los socios se podrá establecer sucursales, locales de venta, anexos, fábricas, depósitos, agencias u otras representaciones en cualquier parte del país o del exterior "ARTICULO TERCERO" AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL:

La explotación de estación de servicios para automotores, la comercialización de gas natural comprimido, aceites, lubricantes accesorios y repuestos, neumáticos, baterías, cámaras y llantas para automotores, equipos de gas para automotores y compresores de gas natural, la prestación de servicios de mecánica, gomería, lavado, engrase de automotores y servicios generales. Servicios de Bar y restaurante. La compraventa, permuta de fábricas y establecimientos comerciales, como también de productos agrícolas, ganaderos, forestales, muebles, semovientes, automotores y rodados, repuestos y accesorios, maquinarias, mercaderías y productos en general de su propia fabricación o de terceros, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones. INDUSTRIAL: Industrializar transformar y/o elaborar todos los productos del petróleo y sus derivados, gas natural y las sustancias minerales, así como combustibles en general.

"ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La Administración y Representación de la Sociedad será ejercida por el socio MARCELO OSCAR FIGUEROA, DNI N° 27.030.597, quien tendrá el cargo socio gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social y en garantía y avales de terceros, El Socio Gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para la cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, dentro o fuera del país y otras especies de representación".

DECIMA: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social originario, cesiones y/o modificaciones, en cuanto no resultaren modificadas por el presente.-

DECIMA PRIMERA: POR ULTIMO las partes resuelven facultar al Escribano Felipe M. Ledesma y/o Dr. Marcelo Oscar Figueroa, para que en forma conjunta e indistinta, realicen ante el Registro Público de Comercio, todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la cesión y modificación en dicho organismo. Facultando a sus mandatarios para proponer y/o aceptar las modificaciones o ampliaciones de la presente cesión y al contrato social que el Registro imponga. Igualmente los facultan para interponer, en su caso, los recursos que las leyes procesales y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos y documentos que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueran necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550. **BAJO LAS CLAUSULAS** que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato y en prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.- VALENTIN NORIEGA N° 228.564 - e. 15 mayo - v. 15 mayo - p. 1.500 - \$ 625,00.-

**SUPERIOR
GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE
SANTIAGO
DEL ESTERO
MINISTERIO DEL
AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE
OBRAS SANITARIAS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 07/2015.-
(Autorizado mediante
Decreto N° 2.996**

de fecha 9 de Diciembre de 2014.-)

OBJETO: "ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LA DIOSSE."

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: 28 de Mayo de 2015, a las 9.00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACION: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, Avenida Belgrano (S) N° 1820, Ciudad Capital - Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.340.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta Mil con Cero Centavos).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00 (Pesos Un Mil Quinientos).

GARANTIA DE LA OFERTA: 5% (Cinco por Ciento) de la Oferta.

PLAZO DE ENTREGA: 3 (tres) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación.

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, Avenida Belgrano (S) N° 1820 - Santiago del Estero, a partir del 18 de Mayo de 2015 hasta el día 27 de Mayo de 2015.-

Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2015.-

Ing. MANUEL ORLANDO YÑIGUEZ - Director - Di.OSSE

EDUARDO BONACINA, Escribano - Div. Cont. y Suministros - Di.OSSE

e. 15 Mayo - v. 19 Mayo

**MINISTERIO DE ECONOMIA
RESOLUCIONES MINISTERIALES/2015**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 1181**

SANTIAGO DEL ESTERO, 22 de Abril de 2015.

VIS TO: El Expediente N° 13-120-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Magistratura, solicita en su Programa 12 - "Evaluación, Clasificación y Selección de Jueces", modificación interna de créditos presupuestarios entre Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Servicios No Personales" y "Transferencias", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá al citado Organismo afrontar los gastos inherentes al aporte Anual al Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 13 12015

Jur/ Ent.	Prog.	Subprog.	Proyecto	Acti- Obra	Partida	Financia- miento	Concepto	Importe
08	12	00	00	01	341	10	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	-4.500,00
	12	00	00	01	535	10	Transf. A Otros Organismos Nacionales y Profesionales	4.500,00

PLANILLA ANEXA N° III - B QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro 13 12015**DETALLE DE TRANSFERENCIAS****FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES**

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBP.	PROY.	ACT./OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
08	12	00	00	01	10	535	001	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	4.500

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 1196**

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Abril de 2015.

VIS TO: El Expediente N° 43-93-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 17 - "Desarrollo Informático en la Administración Pública Provincial", U.E.: Dirección General de Informática, la creación e incremento de créditos presupuestarios de diversas Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicio No Personales" y "Bienes de Uso", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá al citado Organismo, la adquisición de equipos de computación, equipos para servicio de telefonía y fibra óptica para distintos Organismos de la Administración Pública y otros gastos necesarios para el normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicho Ministerio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 43 9315

Jur/Ent	Prog	Subprog.	Proyecto	Actir - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
12	17	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	500.000,00
	17	00	00	01	331	10	Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios	200.000,00
	17	00	00	01	434	10	Equipo de Comunicación, Señalamiento e Instalaciones	5.000.000,00
	17	00	00	01	436	10	Equipo para Computación	5.000.000,00
	21	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	-7.000.000,00
	23	00	00	01	499	10	Otros Bienes de Uso Varios	-10.000.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 1198

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Abril de 2015.

VISTO: El Expediente N° 204-45-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita transferencias de créditos presupuestarios asignados a la Dirección de Obras Sanitarias, financiados con Recursos Tesoro General de la Provincia;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de las Obras: A) Acueducto Colonia Tingo – Mansupa, Departamento Río Hondo, B) Provisión de Agua Potable a El Puestito y Zonas de Influencia, Departamento Banda, C) Provisión de Agua Potable a la Localidad de Tomás Young, Departamento Taboada y D) Refacción y Reposición de Impermeabilización Epoxi y PRFV en Planta Potabilizadora por Osmosis Inversa de Añatuya, Departamento Taboada;

Que lo petitionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.165 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- La presente Resolución Ministerial será también referendada por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Abel Enrique Terez

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION : S2 - DIRECCION DE OBRAS SANITARIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA

JUR.	SUBP	PY	A/O	PART	DE NOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
S2	00	02	62	421	Trabajos Públicos Acueducto Colonia Tingo - Mansupa	3.350.000	3.350.000
S2	00	02	74	421	Trabajos Públicos Provisión de Agua Potable a El Puestito y Zonas de Influencia	1.750.000	1.750.000
S2	00	02	77	421	Trabajos Públicos Provisión de Agua Potable a la Localidad de Tomás Young	650.000	650.000
S2	00	02	79	421	Trabajos Públicos Refacción y Reposición de Impermeabilización Epoxi y PRFV en Planta Potabilizadora por Osmosis Inversa de Añatuya	2.500.000	2.500.000
S2	00	02	80	421	Trabajos Públicos Provisión de Agua Potable a la Localidad de Villa Salvoira	-7.000.000	-7.000.000
S2	00	02	95	421	Trabajos Públicos Adquisición de Plantas Potabilizadoras para distintas Localidades	-1.750.000	-1.750.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 1201**

SANTIAGO DEL ESTERO, 24 de Abril de 2015.

VISTO: El Expediente N° 123-48-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita transferencias de créditos presupuestarios, entre Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", correspondientes al Programa 16 - "Administración y Colonización de Tierras Fiscales", U.E.: Dirección General de Tierras, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual, a las necesidades de ejecución, de planes y programas definidos para dicha área;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a l BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 123 4815

Jur/Ent.	Prog	Subprog.	Proyecto	Actív - Obra	Partida	Financiamiento	Concepto	Importe
13	16	00	00	01	231	10	Productos de Papel, Carton e Impresos Varios	30.000,00
	16	00	00	01	299	10	Otros Bienes de Consumo Varios	30.000,00
	16	00	00	01	321	10	Alquiler de Edificios y Locales	30.000,00
	16	00	00	01	399	10	Otros Servicios Varios	48.000,00
	16	00	01	53	421	10	Trabajos Públicos	30.000,00
	16	00	01	54	421	10	Trabajos Públicos	-30.000,00
	16	00	02	51	421	10	Trabajos Públicos	-48.000,00
	16	00	03	52	421	10	Trabajos Públicos	-90.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPT. N° 123-48-2015**DETALLE DE OBRAS****FINANCIAMIENTO: 0010 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
13	16	00	01	54	10	Reclaramiento de Obra	-30.000
13	16	00	02	51	10	Relevamiento de Información en Terreno y Documental	-48.000
13	16	00	03	52	10	Reordenamiento Normativo	-90.000

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 1237**

SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Abril de 2015.

VISTO: El Expediente N° 235-155-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía, solicita en el Programa 33 - "Control del Desarrollo de la Actividad Comercial", U.E.: Dirección General de Comercio, incremento de crédito presupuestario en Partidas Parciales pertenecientes a los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiadas con Rentas Generales;

Que lo requerido, permitirá el normal funcionamiento operativo del citado Organismo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en dicho Ministerio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 235 15515

JUR/ ENT.	PROG	SUBPROG	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-110.000,00
	33	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000,00
	33	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIÁTICOS	50.000,00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 1290

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 de Abril de 2015.

VISTO: El Expediente N° 4059-39-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Recursos Afectados (FONAVI, Ley N° 24130);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará al citado Organismo disponer del crédito presupuestario necesario para la ejecución de las Obras: A) Programa Federal de Construcción de Viviendas – Obras de Continuación, Ciudad de La Banda e Interior de la Provincia, B) Obras de Nexo e Infraestructura, Ciudad Capital y Ciudad de La Banda, C) Obras de Vivienda, Equipamiento Comunitario y Compra de Terrenos con Fondos FONAVI., Ciudad de La Banda y D) Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Ciudad Capital e Interior de la Provincia;

Que lo petitionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 – Presupuesto General de la Administración Pública Provincial – Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 53 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FINANCIAMIENTO: 11411 - FONAVI Ley N° 24130

JUR.	SUBP.	PY.	A/O.	PART.	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
53	00	01	51	421	Trabajos Públicos Programa Federal de Construcción de Viviendas - Obras de Continuación	-75.000.000	-75.000.000
53	00	01	55	421	Trabajos Públicos Obras de Nuevo Infraestructura	10.000.000	10.000.000
53	00	01	59	421	Trabajos Públicos Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	15.000.000	15.000.000
53	00	02	51	421	Trabajos Públicos Programa Federal de Construcción de Viviendas - Obras de Continuación	5.000.000	5.000.000
53	00	02	55	421	Trabajos Públicos Obras de Nuevo Infraestructura	20.000.000	20.000.000
53	00	02	58	421	Trabajos Públicos Obras de Vivienda, Equipamiento Comunitario y Compra de Terrenos con Fondos FONAVI	10.000.000	10.000.000
53	00	03	51	421	Trabajos Públicos Programa Federal de Construcción de Viviendas - Obras de Continuación	5.000.000	5.000.000
53	00	03	59	421	Trabajos Públicos Subprograma de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios	10.000.000	10.000.000
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL**SERIE "B" N° 1291**

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 de Abril de 2015.

VISTO: El Expediente N° 4058-39-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios asignados al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, financiados con Recursos Afectados (FONAVI Ley N° 24130);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en el citado Organismo el refuerzo del crédito presupuestario correspondiente a las Partidas: A) Retribución del Cargo, B) Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios, C) Contribuciones Patronales para Jubilación y D) Aporte Patronal para Obra Social, lo cual resulta necesario para su normal funcionamiento operativo;

Que lo peticionado, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

DETALLE DE ESTRUCTURAS Y PARTIDAS

JURISDICCION: 53 - INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

FINANCIAMIENTO: 11411 - P.O. NA. VI. Ley N° 24130

JUR.	SUBP	FY	A/O	PART	DENOMINACION	PROGRAMA	TOTAL
						11	
53	00	00	01	111	Retracción del Cargo	30.600.000	30.600.000
53	00	00	01	114	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	3.500.000	3.500.000
53	00	00	01	115	Contribuciones Patronales para Jubilación	3.060.000	3.060.000
53	00	00	01	116	Aporte Patronal para Obra Social	1.800.000	1.800.000
53	00	00	01	121	Retracciones del Cargo	5.004.000	5.004.000
53	00	00	01	123	Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios	1.000.000	1.000.000
53	00	00	01	124	Contribuciones Patronales para Jubilación	513.000	513.000
53	00	00	01	125	Aporte Patronal para Obra Social	300.600	300.600
53	00	01	51	421	Trabajos Públicos Programa Federal de Construcción de Viviendas - Obra de Continuación	-45.777.600	-45.777.600
TOTAL						0	0

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 1292

SANT LAGO DEL ESTERO, 30 de Abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 93-27-2015, el Decreto N° 2.744/2014, la Resolución Ministerial Serie "B" N° 3600/2014 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 2.744/2014 se delega en el Ministerio de Economía el dictado de los actos administrativos y el establecimiento de las condiciones que deben cumplirse para el ascenso del personal categorizado de la Administración Pública Provincial, a partir del 1° de Noviembre de 2014;

Que, por la Resolución Ministerial Serie "B" N° 3600/2014 se fijan los requisitos que deberán cumplir y se dispone, en el Artículo 5°, que la Dirección General de Presupuesto realice las adecuaciones presupuestarias de cargos de Planta Permanente que resulten pertinentes para tal fin;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley N° 7.165 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Modificase, a partir del 1° de Enero de 2015, los cuadros de Recursos Humanos - Planta Permanente, de la Jurisdicción: 17 - "Ministerio de Obras y Servicios Públicos", según detalle obrante en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.**ARTICULO 2°**- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-**ARTICULO 3°**- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I

Carácter: 0 - ADMINISTRACION CENTRAL

Jurisdicción: 17 - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Programa: 16 - CONSTRUCCIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS

Unidad Ejecutora: DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Subprograma:

Actividad: 01 - ACTIVIDADES DE LA DIRECCION

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS - PLANTA PERMANENTE

(Rentas Generales)

A partir del: 01-01-2015

SUPRESION					CREACION				
CARGO					CARGO				
CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL	CODIGO			DENOMINACION DEL CARGO	TOTAL
AG.	TR.	CAR.			AG.	TR.	CAR.		
02	1	307	Categoría 20	1	02	2	410	Categoría 17	1
09	4	597	Categoría 21 Prof. Univ. "A"	1	09	4	634	Categoría 24 Sec.Técnico "B"	1
10	2	389	Categoría 12	1	10	2	390	Categoría 11	1
10	2	391	Categoría 14	1	10	2	406	Categoría 17	1
TOTAL GENERAL				4	TOTAL GENERAL				4

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

SERIE "B" N° 1296

SANTIAGO DEL ESTERO, 04 de MAYO de 2015.

VISTO: El Expediente N° 360-12-2015 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras, solicita transferencia interna de créditos presupuestarios entre diversas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Uso" y "Transferencias", correspondiente a los Programas: 01 - "Acciones Centrales" y 12 - "Dirección General de Recursos Forestales y Medio Ambiente", financiados con Rentas Generales;

Que lo peticionado precedentemente, permitirá ajustar la estructura presupuestaria actual, a las necesidades de ejecución, de planes y programas definidos para dicha área;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio;

Que la presente Resolución Ministerial se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.165 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, - Ejercicio 2015;

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2015, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Ministerial será también refrendada por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al BOLETIN OFICIAL y archívese.

C.P.N. Atilio Chara

Ing. Luis Fernando Gelid

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 360 1215

JUR	PROG	SUBPROG	PROYECTO	ACTIV.	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
OBRA								
13	01	00	00	03	534	10	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACION CENTRAL NACION	242.000,00
	12	00	01	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-12.000,00
	12	00	03	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-70.000,00
	12	00	04	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-75.000,00
	12	00	07	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-45.000,00
	12	00	10	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-10.000,00
	12	00	20	51	421	10	TRABAJO PUBLICO	-30.000,00

PLANILLA ANEXA III - A QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 360-12-2015

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 00010 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR	PROG	SUBPR	PROY.	ACT/OBRA	FINANC	DENOMINACION	MONTE EN \$
13	12	00	01	51	10	Lucha Contra Incendios	12.000
13	12	00	03	51	10	Áreas Naturales Protegidas	70.000
13	12	00	04	51	10	Criadero y Monitoreo de Ictios	75.000
13	12	00	07	51	10	Producción Vivero General San Martín	45.000
13	12	00	10	51	10	Monitoreo y Relevamiento de las Especies Zorroy Nutria	10.000
13	12	00	20	51	10	Convenio INUD Provincia	30.000

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 360-12-2015

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del Inciso Transferencias se desglosa en:

JUR	PROG	SUBPR	PROY.	ACT/OBRA	FINANC	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTE EN \$
							COD	DENOMINACION	
13	1	00	00	03	10	54	001	Transferencias a la Administración Central Nacional	242.000,00

